

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA
VIGENCIAS 2014 – 2015**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cali, Junio de 2016

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Cartago

Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal de la Entidad

Yonk Jairo Torres

Equipo de Auditoría:

María Victoria Gil Lucio

Arjadis Toro Valencia

Fernando Duque Monsalve

Álvaro Castillo Jiménez

Vanessa Londoño Londoño

José Alberto Duero

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. <i>Concepto Sobre Fenecimiento.....</i>	7
2.1.1. <i>Control de Resultados.....</i>	8
2.1.2. <i>Control de Gestión.....</i>	9
2.1.3. <i>Control Financiero y Presupuestal.....</i>	10
2.1.3.1. <i>Opinión sobre los Estados Contables.....</i>	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	12
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	29
3.2.1. Factores Evaluados.....	29
3.2.1.1. <i>Ejecución Contractual.....</i>	29
3.2.1.2 <i>Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....</i>	40
3.2.1.3 <i>Legalidad.....</i>	41
3.2.1.4 <i>Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....</i>	46
3.2.1.5 <i>Control Fiscal Interno.....</i>	47
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	52
3.3.1 Estados Contables.....	52
3.3.1.1 <i>Concepto Control Interno Contable.....</i>	64
3.3.2 Gestión Presupuestal.....	66
3.3.3 Gestión Financiera.....	80
4 OTRAS ACTUACIONES.....	83
4.1 <i>Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias.....</i>	83
4.2 <i>Otras actuaciones y asunto relevantes a tener en cuenta.....</i>	83
5 ANEXOS.....	88

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE., utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Alcalde en la vigencias 2014 - 2015, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades del orden Municipal y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

En los primeros meses de 2014, mediante una acción de cumplimiento, la Procuraduría General de la Nación logró que se ordenara reanudar las obras del acueducto regional en el Valle, obras que permitieron llevar agua potable desde el Municipio de Florida hasta el corregimiento de Villagorgona, en el Municipio de Candelaria, poniendo fin a una carencia de muchos años del preciado líquido.

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta Ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la Contaduría General de la Nación. Las alcaldías como organismos del poder ejecutivo en el nivel territorial deben prepararse para las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (IFAC, 2011), específicamente, la NICSP 22 que trata el tema de información financiera del gobierno general, respetando el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública y sus criterios para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, a los cuales denomina "Normas Técnicas de Contabilidad Pública". La Alcaldía de Candelaria se encuentra en mora de sanear y depurar sus cuentas del Balance General en procura de llegar a la implementación de las Normas Internacionales con un trabajo importante y avanzado, teniendo en cuenta que dicha implementación debe garantizar un comparativo de los dos sistemas de contabilidad mientras se pone en marcha las NICSP.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Junio de 2016

Doctor
YONK JAIRO TORRES
Alcalde Municipal
Municipio de Candelaria
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencias 2014 - 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014 y 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y

presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2014 -2015, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la revisión se evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 72,7 puntos para la vigencia 2014 y de 75,5 puntos para la vigencia 2015, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE para las vigencias fiscales años 2014 -2015.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	86,8	0,5	43,4
2. Control de Resultados	84,0	0,3	25,2
3. Control Financiero	20,6	0,2	4,1
Calificación total		1,00	72,7
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92,0	0,5	46,0
2. Control de Resultados	84,6	0,3	25,4
3. Control Financiero	20,6	0,2	4,1
Calificación total		1,00	75,5
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada en las vigencias auditadas, conceptúa que el Control de Resultados en la vigencia 2014 y 2015 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 84,0 y 84,6 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	84,0	1,00	84,0
Calificación total		1,00	84,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2014
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	84,6	1,00	84,6
Calificación total		1,00	84,6
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada en las vigencias auditadas, conceptúa que el concepto del Control de Gestión en la vigencia 2014 y 2015 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 86,8 y 92,0 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA: 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,7	0,65	57,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87,9	0,02	1,8
3. Legalidad	90,9	0,13	11,8
4. Plan de Mejoramiento	82,3	0,10	8,2
5. Control Fiscal Interno	80,0	0,10	8,0
Calificación total		1,00	86,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2014

Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA: 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,0	0,65	62,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,2	0,02	1,8
3. Legalidad	89,5	0,13	11,6
4. Plan de Mejoramiento	82,3	0,10	8,2
5. Control Fiscal Interno	80,0	0,10	8,0
Calificación total		1,00	92,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para las Vigencias 2014 y 2015 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 20,6 puntos para las vigencias en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA			
VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0
3. Gestión financiera	68,2	0,20	13,6
Calificación total		1,00	20,6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0
3. Gestión financiera	68,2	0,20	13,6
Calificación total		1,00	20,6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, el Estado Contable fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014 y 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **NEGATIVA**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrara el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme a la Resolución Reglamentaria No. 001 de enero de 2016

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para las vigencias 2014 y 2015 Cumple, una vez evaluadas las siguientes Variables:

Vigencia 2014

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	81,5	0,20	16,3
Eficiencia	83,3	0,30	25,0
Efectividad	81,6	0,40	32,7
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	84,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2014
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	77,1	0,20	15,4
Eficiencia	93,7	0,30	28,1
Efectividad	77,7	0,40	31,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	84,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2015
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la Matriz Evaluación Gestión Fiscal en Programas, planes y proyectos, se obtuvo las siguientes calificaciones en eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia, así:

En la vigencia 2014 el cumplimiento de las metas programadas es de 81,5 puntos de eficacia, en la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma establecido de 83,3 puntos de eficiencia y una efectividad con

impacto en la cobertura y satisfacción de 81,6 puntos y para una coherencia en los objetivos misionales de 100 puntos.

Para la vigencia 2015 el cumplimiento de las metas programadas alcanzó 77,1 puntos de eficacia, en la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma establecido con 93,7 puntos de eficiencia y una efectividad con impacto en la cobertura y satisfacción de 77,7 puntos y una coherencia en los objetivos misionales de 100 puntos.

PLANEACION

El Plan de Desarrollo del Municipio de Candelaria “Candelaria Nuestro Compromiso 2012 -2015” fue aprobado según Acuerdo Municipal 002 de mayo 30 de 2012; en su estructura cuenta con el componente general o estratégico, el componente financiero o plan plurianual de inversiones. Para su ejecución y avance tienen el plan de acción y plan indicativo.

Este Plan obedeció a cuatro (4) ejes temáticos que a continuación se describen;

Eje No. 01. Solidaridad y Seguridad Social

Sectores:

- Salud Pública y Seguridad Social
- Educación
- Arte y cultura
- Bienestar social y grupos vulnerables (primera infancia, discapacidad, desplazados, adulto mayor, juventud)
- Recreación y deporte
- Vivienda
- Sector Agua Potable y Saneamiento Básico
- Otros Servicios públicos (Teléfono, Internet, Gas, Alumbrado Público, Energía).

Eje No. 02. Desarrollo Económico y Competitivo

Sectores:

- Desarrollo económico y empleo
- Sector Turismo
- Agropecuario y Desarrollo Rural
- Vías, tránsito y Transporte.

Eje No. 03. Gestión Pública, Gobernabilidad y Democracia

Sectores:

- Desarrollo y fortalecimiento Institucional
- Defensa, seguridad y justicia
- Desarrollo comunitario

Eje No. 04. Cultura para el Desarrollo Sostenible

Sectores:

- Medio ambiente.
- Ordenamiento Territorial e Integración Regional
- Gestión del Riesgo (prevención y atención de desastres)

La Fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 o “ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la CP, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación.

Aunque la entidad en la elaboración del Plan de Desarrollo 2012-2015 cumple con la estructura exigida, presenta dificultades en establecer algunos indicadores lo cual dificulta la medición de los avances de este instrumento de planeación.

Ejecución Plan de Desarrollo por Eje. Vigencia 2014 - 2015

Para las vigencias evaluadas, el Municipio de Candelaria presentó la siguiente ejecución que se detalla a continuación:

Cuadro No 01
Ejecución de Recursos por Ejes 2014 - 2015

EJES	2014			2015		
	COSTO PROYECTADO	COSTO EJECUTADO	DIFERENCIA	COSTO PROYECTADO	COSTO EJECUTADO	DIFERENCIA
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	\$ 22.902	\$ 30.107	\$ 7.205	\$ 22.902	\$ 37.025	\$ 14.123
EJE ECONOMICO	\$ 2.344	\$ 2.706	\$ 362	\$ 2.522	\$ 8.141	\$ 5.619
EJE DE GESTION PUBLICA, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA	\$ 1.801	\$ 3.851	\$ 2.050	\$ 1.384	\$ 4.612	\$ 3.228

EJE DE CULTURA DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 945	\$ 1.162	\$ 217	\$ 576	\$ 1.349	\$ 773
TOTAL EJECUTADO PLAN DE ACCIÓN	\$ 27.992	\$ 37.826	\$ 9.834	\$ 27.384	\$ 51.127	\$ 23.743

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró; Comisión Auditora

Dado el presente cuadro, se observa que el municipio de Candelaria presentó una diferencia superior en la ejecución de recursos frente al costo proyectado para cada vigencia, el 2014 proyecto \$27.992 y ejecutó \$37.826 millones con una diferencia de \$ 9.834 millones.

Del mismo modo en la vigencia 2015 proyecto \$27.384 y ejecutó \$23.743 millones presentando un mayor valor de ejecución por \$23.743 millones; situación que denota falta de planeación de los recursos proyectados por cada una de las vigencia auditadas.

Porcentaje de Ejecución - Programas y/o Proyectos

Vigencia 2014

Cuadro No 2
Porcentaje Ejecución de proyectos por Eje 2014

EJE	TOTAL PROYECTOS PROGRAMADOS	PROYECTOS CON EXCELENTE EJECUCION	%	PROYECTOS REZAGADOS	%	PROYECTOS NO EJECUTADOS	%
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	189	137	72%	30	16%	22	12%
EJE ECONOMICO	65	42	65%	9	14%	14	22%
EJE DE GESTION PUBLICA, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA	59	49	83%	5	8%	5	8%
EJE DE CULTURA DESARROLLO SOSTENIBLE	45	28	62%	7	16%	10	22%
TOTAL	358	256	72%	51	14%	51	14%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró; Comisión Auditora

Vigencia 2015

Cuadro No 3
Porcentaje Avances por Eje 2015

EJE	TOTAL PROYECTOS PROGRAMADOS	PROYECTOS CON EXCELENTE EJECUCION	%	PROYECTOS REZAGADOS	%	PROYECTOS NO EJECUTADOS	%
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	189	148	78%	17	9%	24	13%
EJE ECONOMICO	64	41	64%	8	13%	15	23%
EJE DE GESTION PUBLICA, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA	59	44	75%	5	8%	10	17%
EJE DE CULTURA DESARROLLO SOSTENIBLE	44	32	73%	2	5%	10	23%
TOTAL	356	265	74%	32	9%	59	17%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró: Comisión Auditora

Los cuadros muestra que para desarrollar los cuatro (4) ejes que contempla el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, en la vigencia 2014 se programaron 358 proyectos los cuales presentaron el siguiente resultado: 256 proyectos con una ejecución excelente que representan el 72%, y 102 proyectos entre rezagados y no ejecutados correspondiente al 28%.

Para la vigencia 2015 se programaron 356 proyectos con el siguiente avance: el 74% corresponden a 265 proyectos con una ejecución excelente, el 26% de los proyectos, esto es 91, corresponden a rezagados y no ejecutados.

Por lo anterior se concluye que del 100% de los proyectos programados para ejecutar en la vigencia 2014 y 2015, el 28% y 26% respectivamente los Proyectos no fueron ejecutados tanto presupuestalmente como con su respectiva meta de producto.

Por otra parte, la ejecución de programas y/o proyectos en las vigencias auditadas, presentó un incremento de 2 puntos en los proyectos con excelente ejecución en la vigencia 2015 frente al 2014, el cual paso 72% al 74%.

Es de anotar, que el eje que representa mayor peso de ponderación (40) en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 es “Seguridad y Solidaridad Social” que contempla los sectores básicos, educación, salud, agua potable y saneamiento básico, presentó un número significativo de proyectos rezagados y no ejecutados así: 52 proyectos de 189 que corresponden al 28% en la vigencia 2014, y 41 proyectos de 189 que corresponden al 22% en la vigencia 2015. Situación que demuestra poca ejecución de proyectos en cumplimiento del eje “SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL” que presentó en las vigencia 2014 y 2015 un 70% y 68%

respectivamente de avance del total de metas propuestas para cada Sector del Plan de Desarrollo. Véase el cuadro No. 4.

Porcentaje de Metas Cumplidas por Eje

Cuadro No 4
Porcentaje de Metas Cumplidas por Eje

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015		METAS CUMPLIDAS POR EJE	
Eje	Sector	2014	2015
1- SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	Sector Salud Pública Y Seguridad Social	70%	68%
	Sector Educación		
	Sector Arte Y Cultura		
	Sector Bienestar Social Y Grupos Vulnerables		
	Sector Recreación Y Deporte (23)		
	Sector Vivienda		
	Sector Agua Potable Y Saneamiento Básico		
2- Eje desarrollo económico y competitivo.	Sector Otros Servicios Públicos	55%	68%
	Sector Desarrollo Económico Y Empleo		
	Sector Turismo(9)		
	Sector Agropecuario Y Desarrollo Rural		
3- Eje gestión pública, gobernabilidad y democracia	Sector Transito	84%	51%
	Sector Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional		
	Sector Seguridad, Justicia Y Paz		
4- Eje cultural para el desarrollo sostenible.	Sector Desarrollo Comunitario	57%	79%
	Sector Medio Ambiente		
	Sector Ordenamiento Territorial E Integración Regional		
Sector Gestión Del Riesgo			
Cumplimiento Plan de Desarrollo por Vigencia		67%	67%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró; Comisión Auditora

El presente cuadro muestra que para la vigencia 2014 y 2015 el plan de desarrollo presentó un cumplimiento de metas por eje del 67%, resultado de la ejecución de programas y/o proyectos en cada sector.

CUMPLIMIENTO DE METAS CONFORME EL PLAN DE ACCION 2014 - 2015

Cuadro No 5
Muestra Programas y/o Proyectos del Plan de Acción Vigencia 2015

ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
1- SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	SECTOR SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	AMPLIAR COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA	47%	20	16	4	80%	88%	20	17	3	85%
		VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SERVICIOS DE SALUD.		3	2	1	67%		3	3	0	100%
		ACCIONES DE PROMOCION SOCIAL Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA EL		3	0	3	0%		3	2	1	67%



ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
		MUNICIPIO										
		DOTACION E INFRAESTRUCTURA EN SALUD.		4	0	4	0%		4	3	1	75%
		ASEGURAMIENTO		3	1	2	33%		3	3	0	100%
		EMERGENCIAS Y DESASTRES		3	3	0	100%		3	3	0	100%
		IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD		8	3	5	38%		8	7	1	88%
		CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		3	3	0	100%		3	3	0	100%
	SECTOR EDUCACION	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE: AUDIOVISUALES, SOFTWARE EDUCATIVO, TEXTOS Y MATERIAL DE LABORATORIO.	84%	7	7	0	100%	94%	7	7	0	100%
		PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, TECNICA, TECNOLOGICA Y EMPRESARIAL.		6	5	1	83%		6	5	1	83%
		BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR EN EL PROCESO DE FORMACION.		5	5	0	100%		5	5	0	100%
	SECTOR ARTE Y CULTURA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA CULTURAL Y DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	69%	3	1	2	33%	69%	3	1	2	33%
		FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL.		4	4	0	100%		4	4	0	100%
		FOMENTO DE LA CULTURA Y LA IDENTIDAD CULTURAL		8	6	2	75%		8	6	2	75%
	SECTOR BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES	MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.	85%	5	3	2	60%	73%	5	5	0	100%
		ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		8	7	1	88%		8	4	4	50%
		PROMOVER PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO A LA POBLACIÓN JUVENIL.		5	5	0	100%		5	3	2	60%



ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
		UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DECISORIOS DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR.		3	3	0	100%		3	2	1	67%
		PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES Y COMUNIDAD LGTBI EN LOS PROCESOS DECISORIOS DEL MUNICIPIO CANDELARIA		6	6	0	100%		6	5	1	83%
		VISIBILIZAR, FORTALECER Y DIFUNDIR EXPRESIONES AFRODESCENDIENTES (LEY 70 DE 1993).		5	3	2	60%		5	3	2	60%
		APOYO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA		16	14	2	88%		16	14	2	88%
	SECTOR RECREACION Y DEPORTE (23)	INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	80%	5	1	4	20%	80%	5	1	4	20%
		AUMENTAR LA MASIFICACION DEL DEPORTE		9	9	0	100%		9	9	0	100%
		FORTALECER EL APOYO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.		3	3	0	100%		3	3	0	100%
		AUMENTAR PROGRAMAS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE INCLUYENTES		3	3	0	100%		3	3	0	100%
	SECTOR VIVIENDA	HABILITAR SUELOS PARA VIS Y VIP	66%	5	4	1	80%	68%	5	5	0	100%
		GENERAR ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INCREMENTAR OFERTA DE VIVIENDA		2	2	0	100%		2	2	0	100%
		FACILITAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA POR PARTE DE LA COMUNIDAD		7	6	1	86%		7	5	2	71%
		FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA ESPECIALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO.		2	0	2	0%		2	0	2	0%
	SECTOR AGUA	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AGUA	63%	7	2	5	29%	71%	7	3	4	43%



ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
	POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	POTABLE										
		AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO		10	6	4	60%		10	7	3	70%
		SUBSIDIAR LOS ESTRATOS BAJOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS		3	3	0	100%		3	3	0	100%
	SECTOR OTROS SERVICIOS PUBLICOS	OTROS SERVICIOS PUBLICOS.	67%	3	2	1	67%	0%	3	0	3	0%
2- Eje desarrollo económico y competitivo.	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	INCREMENTO A LA OFERTA DE EMPLEO	38%	3	1	2	33%	56%	3	2	1	67%
		FORTALECIMIENTO AL FOMENTO EMPRESARIAL		5	4	1	80%		5	5	0	100%
		REALIZACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS		2	0	2	0%		2	0	2	0%
	SECTOR TURISMO(9)	FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO	35%	2	1	1	50%	55%	2	1	1	50%
		PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TURISTICOS		5	1	4	20%		5	3	2	60%
	SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNICIPAL	82%	3	2	1	67%	100%	3	3	0	100%
		PROMOVER LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA BASICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.		5	3	2	60%		5	5	0	100%
		FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS.		2	2	0	100%		2	2	0	100%
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL SECTOR AGROPECUARIO		3	3	0	100%		3	3	0	100%
	SECTOR TRANSITO	INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL Y DE CONECTIVIDAD INTERMUNICIPAL	66%	13	6	7	46%	62%	13	8	5	62%



ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
		MEJORAR LA ATENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS Y EVENTOS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO.		16	12	4	75%		16	10	6	63%
		DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS PARA MOTIVAR LA CULTURA VIAL EN LOS CANDELAREÑOS.		4	3	1	75%		4	2	2	50%
		PROMOVER EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERMUNICIPAL		1	1	0	100%		1	1	0	100%
		MEJORAR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD		4	4	0	100%		4	4	0	100%
		MEJORAR LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA OFICINA DE TRANSITO MUNICIPAL		1	0	1	0%		3	0	3	0%
3- Eje gestión pública, gobernabilidad y democracia	SECTOR DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION MUNICIPAL	88%	2	2	0	100%	82%	2	2	0	100%
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA.		4	2	2	50%		4	3	1	75%
		FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION MUNICIPAL		5	5	0	100%		5	5	0	100%
		FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA GESTION MUNICIPAL.		8	7	1	88%		8	7	1	88%
		IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE CALIDAD EN GESTION PÚBLICA		5	4	1	80%		5	3	2	60%
		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO – SAC		2	2	0	100%		2	1	1	50%
		FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE DIFUSION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA		2	2	0	100%		2	2	0	100%
	SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	FOMENTAR E INCREMENTAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LAS ACTIVIDADES GENERADORAS DE INSEGURIDAD		87%	2	2	0		100%	71%	2	2



ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
		FORTALECER MECANISMOS ESTRATEGICOS PARA GENERAR HABITOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.		7	6	1	86%		7	3	4	43%
		FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LOGISTICA GARANTE DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.		9	7	2	78%		9	5	4	56%
		FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1098 DE 2006 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL EJE DE PROTECCION		7	6	1	86%		7	6	1	86%
	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	FORTALECIMIENTO PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS	75%	2	2	0	100%	0%	2	0	2	0%
		FORTALECER LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL		4	2	2	50%		4	0	4	0%
	4- Eje cultural para el desarrollo sostenible.	SECTOR MEDIO AMBIENTE	PROMOCIONAR LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA	78%	2	2	0	100%	85%	2	2	0
MEJORAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACION AMBIENTAL			4		3	1	75%	4		3	1	75%
DISMINUIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR RESIDUOS QUIMICOS EN PROCESOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.			3		2	1	67%	3		3	0	100%
DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO			4		4	0	100%	4		4	0	100%
PROMOCIONAR LA CONSERVACION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES.			6		3	3	50%	6		3	3	50%
SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACION REGION			71%		CONSTRUIR Y FOMENTAR LA VISION MUNICIPAL CON ENFOQUE REGIONAL.	2	1	1		50%	88%	2
FOMENTAR ACTIVIDADES DE CURADURIA, ORDENAMIENTO FISICO Y PROTECCION AMBIENTAL.		5		4	1	80%	5	5	0	100%		

ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO 2012 2015			2014				2015					
Ejes	Sector	Programa	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	Metas cumplidas por Sector	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
	AL	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL P.B.O.T.	22%	5	4	1	80%	64%	5	5	0	100%
		ACTUALIZAR LA CARTOGRAFIA CATASTRAL Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.		4	3	1	75%		4	4	0	100%
	SECTOR GESTION DEL RIESGO	DISEÑO Y ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.		3	0	3	0%		3	3	0	100%
		EJECUCION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL		4	0	4	0%		4	1	3	25%
		FORTEALECIMIENTO INTEGRAL DEL CLOPAD		3	2	1	67%		3	2	1	67%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática

Elaboró: Comisión Auditora

La Oficina de Planeación hizo entrega de la matriz de seguimiento al Plan de Desarrollo 2012 – 2015, el cual permitió evaluar el avance y cumplimiento de las metas, al cierre de la vigencia fiscal de las vigencias auditadas, 2014 y 2015.

A continuación se presentan los resultados más relevantes que se presentaron en cada uno de los cuatro (4) ejes, en razón al cumplimiento de metas, conforme al cuadro anterior:

Eje 1. Seguridad y Solidaridad Social

El sector Salud Pública y Seguridad Social en la vigencia 2014 presentó un cumplimiento de metas del 47% debido a que dos (2) de seis (6) de los programas no cumplieron con la meta propuesta; estos fueron “*Acciones De Promoción Social Y Atención Primaria En Salud Para El Municipio*” y “*Dotación E Infraestructura En Salud.*”

Para la vigencia 2015, este sector presento un cumplimiento de metas del 88%. Respecto a los dos (2) programas que no tuvieron avance en la vigencia anterior, presentaron un avance para esta vigencia del 67% y 75 % respectivamente.

Otro de los Sectores que presentaron bajo cumplimiento de metas fue Vivienda, pues para la vigencia 2014 presento un 66% de cumplimiento de metas, dado que el programa “*Fomentar El Desarrollo de Proyectos de Vivienda Especiales para la Población en Situación de Desplazamiento y Ubicados en Zonas de Alto Riesgo*” no cumplió con las dos (2) metas propuestas.

En lo que corresponde a la vigencia 2015, se obtuvo el 68% de cumplimiento de metas; al igual que en la vigencia anterior no se cumplió con las dos (2) metas propuestas antes mencionadas.

De otra parte, el Sector Otros Servicios Públicos, presentó un porcentaje del 67% de cumplimiento de metas en el 2014, pues de tres (3) metas propuestas cumplió con dos (2). Para la vigencia 2015, este programa presentó cero (0) avance de metas, pues de tres metas no cumplió con ninguna.

Eje 2. Desarrollo Económico y Competitivo.

El Sector Desarrollo Económico y Empleo presentó un 38% de las metas cumplidas en la vigencia 2014, mientras que para la vigencia 2015 presentó el 56% de metas cumplidas.

Se observa que el cumplimiento bajo de metas, se debe a que en ninguno de los dos (2) periodos se cumplió con el programa *“Realización De Alianzas Estratégicas Entre Los Sectores Públicos Y Privados”* y las dos metas propuestas.

Eje 4. Cultural para el Desarrollo Sostenible.

El Sector Gestión del Riesgo presentó el 22% de las metas cumplidas en la vigencia 2014 debido a que no se cumplió con los programas *“Diseño Y Actualización De La Política De Gestión Del Riesgo Municipal”* y *“Ejecución De La Política De Gestión Del Riesgo Municipal”*.

Respecto a la vigencia 2015, se presentó un cumplimiento de metas el 64%; se observa que los programas que no se cumplieron en la vigencia anterior, presentaron un cumplimiento del 100% y 25% respectivamente.

Muestra Plan de Desarrollo 2012 - 2015

Para el ejercicio de evaluar y conceptuar sobre el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo en las vigencias 2014 y 2015, se tomó una muestra de contratos que apuntaron al desarrollo de proyectos, programas, sectores y finalmente a los ejes temáticos que estructuran el plan *“Candelaria Nuestro Compromiso 2012 - 2015”*.

La muestra que se tomó, se relaciona en los siguientes cuadros por vigencia:

**Cuadro No 6
Muestra Programas y/o Proyectos del Plan de Acción Vigencia 2014**

Ejes	Sector	Programa	PROYECTOS	No de contratos Total Vigencia 2014	Valor 2014	No contratos/ muestra	Valor muestra	% Muestra	Contratos Muestra
1- SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	SECTOR SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	AMPLIAR COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	11	106	1.492.899.990,00	3	672.721.162,00	45%	2031304038 2031310003 2031304040
	SECTOR EDUCACION	CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2	17	620.216.600,00	3	244.442.447,00	39%	2031305007 2031305015 2031305025
		BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR EN EL PROCESO DE FORMACION.	5	16	429.748.400,00	2	256.448.400,00	60%	2031304035 2031308270
2- Eje desarrollo económico y competitivo.	SECTOR TRANSITO	INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL Y DE CONECTIVIDAD INTERMUNICIPAL	12	27	4.355.081.009,00	4	1.667.035.031,00	38%	2031304014 2031305022 2031305033 2031305026
Total			30	166	6.897.945.999,00	12	2.840.647.040,00		

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró; Comisión Auditora

El Plan de Desarrollo del municipio de Candelaria en la vigencia 2014 presentó 73 Programas que contenía 335 proyectos; que para el ejercicio auditor se tomó una muestra de 4 Programas a evaluar, que equivalen al 5% del total de programas, el cual se hará a través de la evaluación de ejecución de 12 contratos por valor de \$ 2.841 millones, como se observa en el cuadro anterior.

**Cuadro No 7
Muestra Programas y/o Proyectos del Plan de Acción Vigencia 2015**

Ejes	Sector	Programa	CANTIDAD PROYECTOS	No. Total contratos	Valor 2015	No contratos/ muestra	Valor muestra	% Muestra	Contratos Muestra
1- SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	SECTOR SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	AMPLIAR COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	11	43	878.488.367,00	3	390.346.833,00	44%	2031302096 2031304035 2031310011
		DOTACION E INFRAESTRUCTURA EN SALUD	4	3	924.058.376,00	1	812.638.913,00	88%	2031305002
	SECTOR EDUCACION	CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2	13	1.591.164.573,00	2	591.911.479,00	37%	2031305027 2031305030
		BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR EN EL PROCESO DE FORMACION.	5	10	533.050.000,00	2	297.150.000,00	56%	2031304039 2031308167
	SECTOR ARTE Y CULTURA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	3	2	125.619.106,00	1	107.619.106,00	86%	2031305015
SECTOR RECREACION Y DEPORTE (23)	AUMENTAR LA MASIFICACION DEL DEPORTE	9	2	413.000.000,00	1	360.000.000,00	87%	2031501001	
2- Eje desarrollo económico y competitivo.	SECTOR TRANSITO	INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL Y DE CONECTIVIDAD INTERMUNICIPAL	12	22	3.856.685.370,00	4	1.327.076.333,00	34%	2031304005 2031305003 2031305012 2031309001 2031302020 2031302022 2031302115
3- Eje gestión pública, gobernabilidad y democracia	SECTOR DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE CALIDAD EN GESTION PÚBLICA	5	10	227.654.496,00	3	121.400.000,00	53%	2031304004 2031308395 2031501003
	SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LOGISTICA GARANTE DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	9	16	856.983.807,00	3	653.192.807,00	76%	2031501005 2031501005 2031501017
4- Eje cultural para el desarrollo sostenible.	SECTOR MEDIO AMBIENTE	DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	4	3	232.000.000,00	2	210.000.000,00	91%	
Total			95	168	11.014.751.548,00	22	4.871.335.471,00		

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Elaboró; Comisión Auditora

El Plan de Desarrollo del municipio de Candelaria en la vigencia 2015 contiene 73 programas con 330 proyectos; que para el ejercicio auditor se tomó una muestra de 10 Programas a evaluar, que equivalen al 7.3% del total de programas, el cual se hará a través de la evaluación de ejecución de 22 contratos por valor de \$ 4.871 millones como se observa en el cuadro anterior.

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE LA MUESTRA

El análisis de cumplimiento de los planes, programas y proyectos se realizó desde el cumplimiento total o parcial de los objetivos de los programas de la muestra.

Cuadro No 8
Cumplimiento de los Programas y/o Proyectos de la Muestra

Programas	2014				2015			
	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO	META PRODUCTO	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	CONSOLIDADO
AMPLIAR COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	20	16	4	80%	20	17	3	85%
DOTACION E INFRAESTRUCTURA EN SALUD.	4	0	4	0%	4	3	1	75%
CONSTRUCCIÓN AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3	3	0	100%	3	3	0	100%
BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR EN EL PROCESO DE FORMACION.	5	5	0	100%	5	5	0	100%
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA CULTURAL Y DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	3	1	2	33%	3	1	2	33%
AUMENTAR LA MASIFICACION DEL DEPORTE	9	9	0	100%	9	9	0	100%
INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL Y DE CONECTIVIDAD INTERMUNICIPAL	13	6	7	46%	13	8	5	62%
IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE CALIDAD EN GESTION PÚBLICA	5	4	1	80%	5	3	2	60%
FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LOGISTICA GARANTE DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	9	7	2	78%	9	5	4	56%
DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO)	4	4	0	100%	4	4	0	100%

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación e Informática

Elaboró; Comisión Auditora

A continuación se presentan los resultados más relevantes en cada programa, en razón al cumplimiento de las metas producto vigencia 2014 y 2015.

El programa “Dotación e Infraestructura en Salud” para la vigencia 2014 no presento ningún avance en la meta; para el 2015 cumplió con tres (3) de las cuatro (4) metas propuestas con un avance del 75% de cumplimiento, a través de la suscripción de tres contratos.

Para el ejercicio del proceso auditor, se tomó un contrato como muestra, el No. 2031305002 de 2015 por valor de \$813 millones, cuyo objeto fue la Remodelación del puesto de salud del corregimiento de Villa Gorgona municipio de Candelaria, el cual se encuentra a satisfacción de la comunidad.

El programa “Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Cultural y de Bibliotecas Públicas” presentó para las dos vigencias auditar, un porcentaje de cumplimiento del 33%. Se observa que de tres (3) metas a cumplir solo presentó avance en una (1) “Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Cultural” a través del contrato No. 2031305015 de 2015, cuyo objeto es Demolición de infraestructura antiguo club de leones y actividades preliminares para la construcción de la escuela de música por parte de Min-cultura, por un valor de \$108 millones.

Proyectos como “Bibliotecas virtuales” y “Ampliación y Construcción de la infraestructura cultural” no presentaron avance en ninguna de las vigencias auditadas.

El programa “Incrementar y Mejorar la Infraestructura vial Municipal y de Conectividad Intermunicipal” presenta un cumplimiento de metas producto del 46% y 62% para la vigencia 2014 y 2015 respectivamente, pues, de 13 metas o proyectos a cumplir, solo se cumplen 6 y 8 metas en cada vigencia.

Para la vigencia 2014 no presentaron ejecución proyectos como:

- Semaforización
- Proyecto integral para el diagnóstico y ejecución de obras de señalización vial municipal
- Mantenimiento de Vías Urbanas,
- Entre otras.

Para la vigencia 2015 no presentaron ejecución proyectos como:

- Iniciar gestiones para desarrollar la malla vial de interconexión regional
- Mantenimiento de Vías Rurales
- Construcción de Vías Urbanas con sus obras de arte
- Entre otras

El programa “Implementación del Proceso de Certificación de Calidad en Gestión Pública” presentó para la vigencia 2015 un cumplimiento del 60% al cumplir con tres (3) de las cinco (5) metas propuestas.

Para el ejercicio del proceso auditor y evaluar su cumplimiento, se tomó como muestra, tres (3) contratos por valor de \$121 millones que corresponde al 53% del valor total, los cuales corroboraron su avance.

El programa “Fortalecer la Capacidad Institucional y Logística Garante de la Seguridad Ciudadana” presenta un avance de cumplimiento del 56% para la vigencia 2015, al cumplir con cinco (5) de las nueve (9) metas propuestas para esta vigencia.

Para el ejercicio del proceso auditor y evaluar su cumplimiento, se tomó como muestra, tres (3) contratos por valor de \$653 millones que corresponde al 76% del valor total \$857 millones, los cuales corroboraron su avance.

Los proyectos que no presentaron ejecución en la vigencia 2015 son:

- Fortalecer el apoyo institucional a las instancias judiciales e investigativas.
- Elaboración del Plan integral de Seguridad Municipal
- Fomentar las comunicaciones entre los organismos de seguridad y la comunidad.
- Entre otras

1. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal de Candelaria, no realizó los ajustes y/o modificaciones necesarios del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 en indicadores, metas producto programadas, proyectos ejecutados y líneas bases, como se demuestra en la evaluación y seguimiento cuantitativa y calificativamente de la inversión realizada del Plan y en los Planes de acción, en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior a deficiencia de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.

2. Hallazgos Administrativo

Se evidencia que los planes de acción anuales por secretaria definen las metas a cumplir con respeto al Plan de desarrollo; sin embargo, para la vigencia 2014 y 2015 esta herramienta de seguimiento, no cuenta con indicadores de resultados lo que no permite medir el impacto generado en el municipio, de los recursos ejecutados en cada vigencia, en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior debido a la falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.

3. Hallazgo Administrativo

La Alcaldía Municipal de Candelaria para las vigencias auditadas, no logró cumplir con el 100% de los proyectos programados para ejecutar en la vigencia 2014 y 2015, pues se evidenció que el 28% y 26% respectivamente, los proyectos no fueron ejecutados tanto presupuestalmente como con su respectiva meta producto, denotándose un porcentaje bajo que determinó la proyección de la entidad en cumplimiento de su objeto social. Situación que se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo al Plan de Acción como objetivo estratégico, ocasionando ineffectividad en el trabajo ya que no se están realizando como fueron planeados.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE., el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para las vigencias 2014 y 2015, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Candelaria, la cual fue certificada y comparada con la Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación en las dos vigencias auditadas:

En la vigencia 2014, en total celebró novecientos ochenta y cinco (985) contratos por valor de \$ 21.892.960.639 distribuidos así:

Cuadro No. 9

CONTRATOS MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA 2014		
TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR
Convenios - Contratos Interadministrativos y otros	48	\$ 2.036.994.395,00
Prestación de Servicios	839	\$ 8.266.414.959,00
Suministros	66	\$ 2.371.721.563,00
Obra	32	\$ 9.217.829.72,00
Otros	1	\$ 38.000.000,00
TOTAL	986	\$ 21.892.960.639,00

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos
Elaboró; Comisión Auditora

En la vigencia 2015, en total celebró seiscientos setenta y un (671) contratos por valor de \$ 27.159.874.369,00 distribuidos así:

Cuadro No. 10

CONTRATOS MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA 2015		
TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR
Convenios - Contratos Interadministrativos y otros	65	\$ 4.928.268.554,00
Prestación de Servicios	531	\$ 8.772.319.354,00
Suministros	41	\$ 1.756.197.166,00
Obra	34	\$ 11.703.089.295,00
TOTAL	671	\$ 27.159.874.369,00

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos
Elaboró; Comisión Auditora

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

- **Muestra contractual**

Para la Auditoria Regular con Enfoque Integral llevada a cabo de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle vigencias 2014 y 2015, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo presentado para la vigencia 2012 - 2015, de la siguiente forma:

Vigencia 2014:

Cuadro No. 11

CONTRATOS MUESTRA VIGENCIA 2014		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Consultoría y/o Otros	2	395.371.276,00
Prestación de Servicios	6	798.070.863,00
Suministros	10	1.021.042.496,00
Obra Pública	7	1.739.630.514,00
TOTAL	25	3.954.115.149,00

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos
Elaboró; Comisión Auditora

Vigencia 2015:

Cuadro No. 12

CONTRATOS MUESTRA VIGENCIA 2015		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Consultoría y/o Otros	6	1.362.486.309,00
Prestación de Servicios	14	875.235.219,00
Suministros	5	988.140.089,00
Obra Pública	8	2.951.218.599,00
TOTAL	33	6.177.080.216,00

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos
Elaboró: Comisión Auditora

MUESTRA CONTRACTUAL

Vigencia 2014

Cuadro No. 13

Total Contratación	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contratos Muestra	% Muestra en \$
\$21.892.960.639	985	\$3.954.115.149	25	18%

MUESTRA CONTRACTUAL

Vigencia 2015

Cuadro No. 14

Total Contratación	No. Contratos	Valor Muestra	No. Contratos Muestra	% Muestra en \$
\$27.159.874.369	671	\$6.177.080.216	33	23%

Vigencia 2014:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VIGENCIA: 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	75	6	95	10	100	2	89	7	89,00	0,50	44,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	10	100	2	100	7	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	89	6	80	10	100	2	86	7	85,33	0,20	17,1
Labores de Interventoría y seguimiento	100	6	70	10	100	2	100	7	88,00	0,20	17,6
Liquidación de los contratos	50	5	72	9	100	1	79	7	70,45	0,05	3,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	87,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015:

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA											
VIGENCIA: 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	14	100	5	100	6	86	8	96,54	0,50	48,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	100	5	100	6	100	8	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	94	14	100	5	94	6	85	8	92,93	0,20	18,6
Labores de Interventoría y seguimiento	100	14	90	5	92	6	100	8	96,97	0,20	19,4
Liquidación de los contratos	96	14	100	5	92	6	50	1	94,23	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	96,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente para las dos vigencias auditadas, en el año 2014 con una calificación 87.7, para el año 2015 con una calificación de 96.0, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos en la muestra, para el año 2014, siete contratos de obra, ocho de prestación de servicios, diez de suministro y uno de consultoría y otros, en el 2015 la muestra fue ocho contratos de obra, dieciséis de prestación de servicios, cuatro de suministro, cinco de consultoría y otros, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes observaciones:

3.2.1.1.1. Obra Pública

Para el año 2014 de un universo de 32 contratos por valor de \$9.217.829.722, se auditaron siete (7) contratos por valor de \$1.739.630.514., equivalente al 19% del valor contratado para ese año; para el año 2015 de un universo de 34 contratos por valor de \$11.703.089.295, se auditaron ocho contratos por valor de \$2.951.218.599., equivalente al 25% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

4. Hallazgo Administrativo

En el contrato de obra número 203-13-05-022 de 2014, construcción de pavimento rígido y la reposición del alcantarillado sanitario en la calle 14 con carrera 1 y carrera 2 oeste del barrio prados del 20 del corregimiento de Villagorgona, no se anexa soporte documental de la colocación de las dos vallas informativas en lugar visible donde se adelanta la obra, donde se anuncian los datos referentes al proyecto, la cual debe ser instalada en un plazo no mayor a treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra, de acuerdo a lo referenciado en el proceso contractual, por no tramitar la aprobación del permiso de instalación de la misma, puede dar lugar a un siniestro de algún ciudadano y por lo consiguiente una acción en contra del municipio.

5. Hallazgo Administrativo

En el contrato de obra número 203-13-05-007 de 2014, el contratista ejecuta a precios unitarios fijos, construcción de restaurante escolar, cocina y comedor, de la sede educativa oficial José Acevedo y Gómez ubicada en la vereda el triunfo, observándose que el contrato está suscrito el 09 de julio de 2014, la póliza de cumplimiento y la aprobación de pólizas son de fecha 22 de julio de 2014, quince días después de suscrito el contrato, el cronograma de actividades del contrato y el pliego de condiciones decía que se debía de hacer tres días después de suscrito el contrato, esta situación se da por deficiencias de control, conllevando a no asegurar con tiempo la obra contratada.

6. Hallazgo Administrativo

El contrato de obra número 203-13-05-030 de 2015, en el cual el contratista se obliga a contratar a precios unitarios fijos para construcción sede educativa oficial ubicada en el corregimiento del Carmelo, Juan de la Cruz Herrera, enlucimiento aulas, construcción de restaurante escolar, baterías sanitarias, área administrativa y senderos y circulación, se firma en octubre 28 de 2015, el acta de inicio es del 03 de Diciembre de 2015, y el 22 de Diciembre de 2015, se solicita prórroga del contrato por parte del contratista, ya que había que comprar el lote donde está ubicada la sede educativa donde se hace la construcción como insumo necesario para construir toda la obra, el lote fue adquirido por la entidad, pero generó retraso en la ejecución tal como estaba normado en la cláusula del plazo pactada por las partes en el contrato escrito, que tenía como termino Diciembre 31 de 2015, por consiguiente la obra termina de ejecutarse en el mes de marzo de 2016, situación que sucede por iniciar el contrato sin adquirir dicho inmueble, dando lugar al retraso de la obra.

INFRAESTRUCTURA

De la muestra seleccionada de 14 contratos por un valor de \$4.639.946.077, apuntan a dar cobertura a diferentes sectores a saber:

Educación: Los contratos muestran un impacto positivo toda vez que se mejoraron algunas instituciones educativas y otras fueron ampliadas mejorando la cobertura educativa y además contribuyendo al bienestar de la comunidad, igualmente la construcción del restaurante escolar brinda un espacio adecuado y saludable para el consumo de alimentos de los estudiantes.

Salud: Las obras relacionadas con la ampliación y acondicionamiento de los centros de salud existentes en la zona rural brindan a la comunidad beneficiada una atención en salud adecuada y con mayores beneficios dando además mayor cobertura al servicio.

Bienestar Social y cultura: En relación con los contratos de construcción de dormitorios y construcción de comedor para el adulto mayor en la zona rural benefician a los sectores más marginados lo que favorece a la comunidad que no tienen donde morar en especial los habitantes de la calle y adulto mayor y con la adecuación de lote para la construcción de la escuela de música favorece a la comunidad al beneficiarse con la adquisición de un espacio para el fomento de la cultura.

Vías: Las obras relacionadas con la construcción de vías mejoran la calidad de vida de la comunidad especialmente con la movilidad vehicular.

De la revisión documental y visita a las obras se hacen las siguientes observaciones:

Vigencia 2014

- **Contrato N°: 2031305023**

Objeto: Construcción de alcantarillado sanitario, barrió el Prado sector del cementerio, corregimiento El Carmelo, Municipio de Candelaria.

Valor \$50.903.037

Contratista: Luis Alfredo Giraldo

Suscripción: 30/10/2014

7. Observación Administrativa

Con relación al Contrato N°: 2031305023, el proyecto cumple con especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado, excepto por las cuatro (4)

tapas de las cámaras de inspección, las cuales no cumplen con especificaciones técnicas, toda vez que se evidenció que carecen de refuerzo; toda estructura tipo cámara de inspección para alcantarillado por norma técnica debe estar reforzada. Situación que se presenta por deficiencias en la supervisión, que conllevaría a la materialización del riesgo de accidentabilidad vehicular y de transeúntes.

- **Contrato N°2031305033.**

Objeto: Construcción de pavimento rígido en la cabecera entre carrera 8 calle 4 y 5, calle 4 entre carreras 5 y 11 de la cabecera del municipio de Candelaria.

Valor: \$887.063.606

Contratista: Consorcio Candelaria 2014

Suscripción: 16/12/2014.

8. Observación Administrativa

Con relación al Contrato N°2031305033, el proyecto cumple con especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado, excepto lo relacionado con el tratamiento de juntas de dilatación, las cuales no cumple con especificaciones técnicas, toda vez que se encuentran rellenas de arena y tierra, y se debió ejecutar con sellador elástico poliuret + bake-rod (espuma de poliet). De igual manera la comunidad manifiesta que cuando llueve se presentan emposamientos y rebosamientos de aguas lluvias; toda estructura de pavimento que requiera juntas de dilatación deben tener un tratamiento adecuado acorde a su uso. Situación que se presenta por no ejecutarse el tratamiento adecuado de acuerdo a lo estipulado en el análisis unitario y a falta que no se construyeron sumideros respectivamente, lo que ocasionaría a corto plazo el deterioro del pavimento.

Vigencia 2015

- **Contrato N°: 2031305002**

Objeto: Remodelación del puesto de salud del Corregimiento de Villa Gorgona.

Valor: \$812.838.914

Contratista: Consorcio Puesto de Salud Villa Gorgona

Suscripción: 27/03/2015

El proyecto cumple con especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado excepto por las divisiones de las baterías sanitarias que fueron construidas en lámina cuando su especificación era acero inoxidable, las cantidades en las instalaciones eléctricas se cuantifica doblemente en especial el cableado, el destronque pulida y brillada de pisos se encuentra incompleta, algunas chapas de las puertas se encuentran desajustadas, las juntas de los

cielos rasos presentan dilatación, los guarda escobas en media caña de las áreas del corredor de urgencias y ambulancias, ya que presentan pestañas; sanitario suelto en el consultorio N° 2; la pintura de la carpintería metálica muy deficiente y limpieza general.

De acuerdo a visita de campo del día 23 de mayo de 2016, se observa que las divisiones de los baños fueron cambiadas, generando beneficio de control fiscal por \$4.459.991. Al igual que se realizó el ajuste de cantidades en instalaciones eléctricas: Pre-acta \$49.449.435, acta ajustada por \$25.499.569, generando beneficio de control fiscal por \$23.949.866, y se verificó el destronque pulida y brillada de pisos ejecutadas, generando beneficio de control fiscal por \$11.094.982.

Las demás actividades observadas aún no han sido realizadas.

9. Hallazgo Administrativo

Se observó en el contrato 2031305002 de 2015 con el objeto de Remodelación del puesto de salud del Corregimiento de Villa Gorgona, falencias constructivas en: algunas chapas de las puertas se encuentran desajustadas; las juntas de los cielos rasos presentan dilatación; los guarda escobas en media caña de las áreas del corredor de urgencias y ambulancias presentan pestañas; sanitario suelto en el consultorio N° 2; la pintura de la carpintería metálica muy deficiente y limpieza general deficiente. Toda edificación para el servicio de salud debe de cumplir lo establecido en la Resolución 4445 de 1996. Situación que se presenta por deficiencias en la supervisión, lo que conllevaría a instalaciones no aptas para la prestación de servicios de salud.

- **Contrato N°2031305026**

Objeto: Construcción de dormitorios en el centro vida "Henry Nieto Navia" de la cabecera del municipio de Candelaria Valle

Valor: \$419.546.312

Contratista: Consorcio DCV 2015

Suscripción: 15/10/2015.

10. Hallazgo Administrativo

En el Contrato N°2031305026, las puertas de las baterías sanitarias no cumplen con especificaciones técnicas constructivas puesto que presentan bordes afilados. Toda construcción debe contar con las especificaciones técnicas requeridas. Situación presentada por deficiencias en la supervisión, lo que podría ocasionar daños físicos a quienes hagan uso de ellos.

11. Hallazgo Administrativo

En los contratos de obra pública que fueron objeto de revisión, no se evidencia el recibido de la comunidad. Situación presentada por falencias en la supervisión e interventoría, la cual no permite determinar si se presenta inconformidades con la ejecución del proyecto por parte de la comunidad.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios

Para el año 2014 de un universo de 839 contratos por valor de \$8.266.414.959, se auditaron 6 contratos por valor de \$798.070.863 equivalente al 10% del valor contratado para ese año; para el año 2015 de un universo de 531 contratos por valor de \$8.772.319.654, se auditaron 14 contratos por valor de \$875.235.219, equivalente al 10% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

12. Hallazgo Administrativo

El contrato de prestación de servicios número 203-13-08-167 de 2015, con el objeto prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Candelaria en las rutas y recorridos detallados en la cláusula segunda del contrato, firmado en marzo 19 de 2015, acta de inicio marzo 24 de 2015, acta de finalización del 23 de noviembre de 2015; se observa que en abril de 2015 se expide el Decreto 348, entrando en vigencia en la etapa contractual o de ejecución de este contrato, esta norma manda en su reglamentación, artículo 63, que los conductores de transporte escolar deben estar capacitados en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios, lo cual no se evidencia en dicho contrato, situación presentada por deficiencias administrativas durante la ejecución del contrato, lo que conlleva a que no se minimicen los riesgos.

13. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

En el Contrato No. 203-13-02-019 de 2015, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales, como psicólogo organizacional, brindando apoyo a la Secretaria de Desarrollo Administrativo”, se evidenció en la planilla de aportes de seguridad social presentada como soporte de cobro que en el mes de febrero no se realizó cotización a ARL, incumplimiento generado por las falencias en la supervisión contractual y la no observancia del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente “...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”. Como consecuencia, al presentar el contratista un accidente laboral no habría tenido amparo de la aseguradora de riesgos laborales.

De acuerdo con lo anterior se habría presuntamente violado el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula las obligaciones de los supervisores en la actividad contractual, con lo cual se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34, el numeral 1 artículo 35 y el numeral 49 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

14. Hallazgo Administrativo

En el expediente del contrato 203-13-02-096 de 2015, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la realización de actividades tendientes a disminuir las enfermedades zoonóticas en el Municipio de Candelaria, brindando apoyo a la Secretaría de Salud”, no reposaban las hojas de vida de los profesionales, (3) veterinarios y un (1) biólogo, encargados de la ejecución del contrato, causa de esto es la deficiencia en el control, lo que finalmente podría conllevar a la inadecuada prestación del servicio.

3.2.1.1.3. Suministro

Para el año 2014 de un universo de 66 contratos por valor de \$2.371.721.563, se auditaron 10 contratos por valor de \$1.021.042.496, equivalente al 43% del valor contratado para ese año; para el año 2015 de un universo de 41 contratos por valor de \$1.756.197.166, se auditaron 5 contratos por valor de \$988.140.089, equivalente al 56% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

15. Hallazgo Administrativo

En el contrato de suministro número 203-13-04-011 por valor de \$14.885.120, suministro de mobiliario escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio, el análisis de costos se efectuó con base en los precios de contratos de vigencias anteriores y no con un análisis de costos de mercado, para determinar los costos se debe proceder a un análisis cuantitativo del contrato, lo que puede conllevar a que se efectúen compras con sobrecosto.

3.2.1.1.4 Consultoría u otros contratos

Para el año 2014 de un universo de 48 contratos por valor de \$2.036.994.395, se audito 2 contrato por valor de \$395.371.276, equivalente al 19% del valor contratado para ese año; para el año 2.015 de un universo de 65 contratos por valor de \$4.928.268.554, se auditaron 6 contratos por valor de \$1.362.486.309., equivalente al 28% del valor contratado para ese año, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

16. Hallazgo Administrativo

En el convenio interadministrativo número 203-15-01-003 de 2015, se evidenció que dentro de los soportes del contrato se encuentra el formato de la hoja de vida sin diligenciar por parte del contratista, cuyo objeto era la implementación del plan integral de seguridad ciudadana y preservación del orden público con la Policía Departamental del Valle; todo formato único de hoja de vida debe ser diligenciado para contratar con el estado, situación que se da por deficiencias administrativas, generando con ello que no se tenga a disposición toda la información del contratista.

17. Hallazgo Administrativo - Disciplinario

En el contrato 203-13-09-001 de 2014, cuyo objeto es “La interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras y diseños de alcantarillado y acueducto y obras complementarias priorizadas en el PDA, en el Municipio de Candelaria Valle del Cauca”, se observó que la ejecución contractual inició el día 2 de mayo de 2014, pero la expedición y aprobación de las pólizas de cumplimiento, pago a salarios y prestaciones y calidad del servicio se efectuó el día 7 de mayo de 2014, causa de esto es la falta de control en la etapa contractual, lo que podría ocasionar que al materializarse algún riesgo, este no estuviese amparado. Con lo anterior se está contraviniendo el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece “*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía...*” Así las cosas se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

18. Hallazgo Administrativo – Disciplinario

En los contratos 203-13-02-115, 203-13-02-121, 203-13-02-019, 203-13-02-096, 203-13-02-027, 203-13-02-020, 203-13-02-097 y 203-13-05-008 de 2015, la publicación en el SECOP se hizo extemporáneamente y los contratos 203-13-09-

001, 203-13-10-003 de 2014, 203-13-10-011, 203-15-01-001, 2013-15-01-005, 203-15-01-017 de 2015 no fueron publicados, situación que se da por la inobservancia del principio de publicidad establecido en la normatividad contractual aplicable al respecto, con lo que se tiene como efecto la restricción del control social y que aquellas personas naturales o jurídicas que quisieran participar en los procesos de selección contractual no tengan como enterarse de la apertura de las convocatorias; en atención a esto el Artículo 19 del Decreto 1150 de 2013 establece lo siguiente: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”. Presentándose con esta irregularidad una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 Artículo 34, numeral 1 artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

19. Hallazgo Administrativo

En los expedientes de los contratos 203-13-04-004 de 2015 y 203-15-01-005 de 2015 se efectuaron adiciones, sin embargo los documentos que constituyen dichas adiciones no obraban en la carpeta contractual sino que reposaban en la oficina asesora jurídica y tesorería, la causa obedece al desorden al momento de archivar los documentos que conforman el expediente, lo que dificulta la revisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos contractuales y además podría tener como consecuencia la pérdida de algún documento.

20. Hallazgo Administrativo

Los contratos 203-13-05-023, 203-13-08-395 de 2015 y 203-13-09-001 de 2014 fueron rendidos en el RCL con una tipología contractual diferente a la que realmente corresponde, situación que obedece a la deficiencia en el reporte de la información en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL. Lo anterior afecta el ejercicio del control fiscal que se realiza a la entidad.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite un concepto **Eficiente** en la vigencia 2014 - 2015, con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2014

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,4	0,10	9,7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,30	26,1
Calidad (veracidad)	86,8	0,60	52,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	87,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación 2014

Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,30	26,1
Calidad (veracidad)	86,8	0,60	52,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	88,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación 2015

Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado a la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle vigencia 2014 - 2015.

3.2.1.3 Legalidad

Se emite un concepto Eficiente en Legalidad para las dos vigencias, con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2014

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	96,0	0,60	57,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	90,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83,3	0,40	33,3
De Gestión	93,6	0,60	56,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	89,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue de 90,9 vigencia 2014 y de 89,5 vigencia 2015.

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del Municipio, se obtuvo un resultado de 83,3 para las dos vigencias 2014-2105.

Evaluada la situación financiera del Municipio se evidenció un cumplimiento para las dos vigencias (2014 y 2015) del 33,4 y 33,4%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, Estructura y Programas de Saneamiento Fiscal.

En el Municipio de Candelaria no se ha procedido a efectuar el saneamiento contable de varias cuentas del Balance General, condiciones importantes para asumir el Régimen de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) (IFAC, 2011). Razones que se relacionan ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe y que impactan en la Legalidad Financiera evaluada.

Legalidad Gestión Administrativa:

- El Municipio de Candelaria en la formulación del Plan de Desarrollo “Candelaria Nuestro Compromiso 2012 -2015”, se rigió por la Ley 152 de 1994, los lineamientos del Plan están en coherencia con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, fue construido con participación de la comunidad y organizaciones sociales y económicas del municipio.

Los diferentes instrumentos del Sistema Presupuestal son aplicados en el Municipio y se convierten de acuerdo con los seguimientos y evaluación de los resultados en herramientas fundamentales para la toma de decisiones, principalmente el Plan de Acción y el plan Indicativo, ya que son los instrumentos que evidencian la ejecución anual y consolidada del Plan de Desarrollo.

- El manual de funciones específicas y competencias laborales del Municipio de Candelaria fue actualizado mediante decreto No. 154 de diciembre 28 de 2015, se establece la nomenclatura de empleos para la planta de cargos, la cual consta de 524 cargos, distribuidos de la siguiente manera: catorce (14) cargos de libre nombramiento y remoción, tres (3) asesores, noventa y dos (92) profesionales, treinta y siete (37) cargos técnicos y trescientos setenta y ocho (378) cargos asistenciales. Véase el siguiente cuadro.

Cuadro No. 15
Planta de Cargos
Alcaldía Municipal de Candelaria

Vinculación	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
Período Fijo	1				
Libre nombramiento y remoción	13	3	2	1	2
Inscrito en carrera administrativa			14	21	25
Provisionalidad			14	13	20
Vacantes			1	2	
Contrato de Prestación de servicios			61		331
Total	14	3	92	37	378
GRAN TOTAL					524

Fuente: Secretaría de Desarrollo Administrativo
Elaboró: Comisión Auditora

Legalidad Contractual:

Evaluada la gestión contractual del Municipio, se obtuvo un resultado de 94.5 puntos para vigencia 2014 y para la vigencia 2015 se obtuvo un resultado de 88.4 puntos

Fue evidenciado en las carpetas contractuales que el Municipio presentó deficiencias en algunos contratos referentes al cumplimiento y publicación de estos procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

Así mismo, se cumplió en lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se observó que la entidad en las diferentes modalidades tomó los procedimientos correctos para seleccionar los contratistas, esgrimiendo la normatividad que rige para su vigencia como el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se observó uso de la selección objetiva, utilizando el proceso licitatorio en mayores cuantías, selección abreviada de menor, mínima cuantía, la subasta inversa, concurso de méritos, contratación directa, como también mínima cuantía requerida.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía que no supera a la de la firma del contrato, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos, dentro de la muestra se verificó que la aplicación presupuestal coincidió con el proyecto a desarrollar por el contrato.

El supervisor se asigna por oficio firmado por el Alcalde municipal, es aceptado por quien es designado, y en general se realiza en la misma fecha de la firma de los contratos.

El ente territorial suscribe sus estudios previos en los contratos, los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, pero se encontró que en estos como planeación contractual no describe metas a ejecutar, indicadores que puedan medir el beneficio cualitativo como efecto de la contratación.

No existen análisis de precios de mercado, se dice que se obtienen de las propuestas, pero estas no especifican valores individuales que permitan la evaluación del servicio.

Se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social.

Legalidad Gestión Ambiental

La legalidad de gestión ambiental presentó una calificación de 81.8 puntos para las dos vigencias, en la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, resultado que arrojó el cuadro 1.3.1B “LEGALIDAD DE GESTION AMBIENTAL”, el cual fue evaluado a partir del cumplimiento total o parcial de criterios que apuntan aspectos como: calidad del aire, Adquisición de áreas de interés, Minería, Gestión del Riesgo, Ruido, Educación Ambiental y Control Interno Gestión Ambiental.

CALIDAD DEL AIRE: La CVC cuenta con una estación de monitoreo del aire, en la vereda madre vieja; sin embargo los resultados positivos que entrega la CVC, no son del todo reales, ya que esta estación se encuentra distante a la cabecera y sectores industriales, situación que podría cambiar sustancialmente los resultados actuales.

ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS: La alcaldía municipal de Candelaria tienen presupuestado y reservados el 1% para “adquisición de áreas de interés para acueductos municipales o en su defecto para el mantenimiento de predios ya adquiridos”, desde la vigencia 2008, en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 566116950 con un saldo a 31 de Diciembre de 2015 por \$1.336 millones. Sin embargo dada las condiciones del municipio por encontrarse en un área plana, se evidenció que no se han adquirido predios de interés que permita invertir estos recursos.

Legalidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación

La legalidad de Gobierno en Línea presentó una calificación de 99.4 puntos para las dos vigencias, en la matriz de Evaluación Gestión Fiscal, resultados que arrojaron los criterios evaluados en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, a partir del cumplimiento total o parcial de estos. Se verificó criterios relacionados con la creación del comité de gobierno en línea; verificación de información básica en la página web del Municipio como visión, misión, objetivos, organigrama, directorio, localización física, normatividad, presupuestos, planes, programas, rendición de cuentas públicas, información para niños, calendario de actividades, entre otros aspectos.

3.2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,2	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	79,5	0,80	63,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	82,3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación 2014-2015

Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2015, resultado de:

- Visita Fiscal revisión obra pública RCL, suscrito el 17 junio 2015.
- Plan de Mejoramiento de Auditoria Especial Contratación, suscrito el 21 Octubre 2015.
- Auditoria Especial Política Pública Infancia y Adolescencia, suscrito el 20 Octubre 2015.
- Auditoria Especial Alumbrado Público, suscrito el 23 Octubre 2015
- Auditoria Especial a Planes de Mejoramiento, suscrito el 22 Enero 2016

Se calificó las acciones correctivas con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las **acciones correctivas cumplidas** en su totalidad corresponden a las siguientes:

- Visita fiscal (Revisión de obra pública - RCL), acción correctiva No. 1.
- Auditoria Especial a la Contratación, acciones correctivas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Auditoria Especial Política Pública Infancia y Adolescencia, acciones correctivas No. 1, 2, y 3
- Auditoria Especial Alumbrado Público, acciones correctivas No. 1, 2, 3, 4 y 5
- Auditoria Especial Planes de Mejoramiento, acciones correctivas No. 2, 3 y 4.

Las **acciones Parcialmente cumplidas** son las siguientes:

- Auditoria Especial a Planes de Mejoramiento, acción correctiva No. 1 y que hará parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Las **acciones no cumplidas** en su totalidad en cumplimiento y efectividad son las siguientes:

- Auditoria Especial al Alumbrado Público, acción correctiva No. 6, igualmente hará parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Cuadro No. 16

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 17

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}}$	Este indicador señala que de las 22 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 20 lo que corresponde a un 91%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}}$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 1 acción, equivalentes a un 4.5%.
$\frac{\text{No de Acciones No cumplidas/.Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}}$	Este resultado establece que la Entidad no cumplió en su totalidad con una (1) acción correctiva, equivalentes a un 4.5%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.5 Control Fiscal Interno

Se emite concepto Eficiente para la vigencia 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	97,5	0,30	29,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	72,5	0,70	50,8
TOTAL		1,00	80,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación 2014-2015

Elaboró: Comisión de auditoría

Cada Matriz de Control Fiscal Interno vigencia 2014 y 2015, se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1-7, fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación, que para este caso arrojó un puntaje de 97.5, seguidamente se califica la etapa de ejecución, donde se evaluó la efectividad de los controles para minimizar los riesgos donde se obtuvo un puntaje 72.5, su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja Variables, el resultado que arrojó la mencionada tabla fue de 80.0 puntos con una interpretación Eficiente.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Que la ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* dispuso en el artículo 6 que: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.

Módulo de Control de Planeación y Gestión:

Componente del talento humano:

- La Administración Municipal de Candelaria, en desarrollo de este componente ha ejecutado programas de bienestar y estímulos y de salud ocupacional, acorde con las necesidades de los servidores.
- El Plan Institucional de Formación y Capacitación se actualizó el 12 de Junio de 2015.

- Se realizaron evaluaciones de desempeño a los funcionarios de carrera administrativa.
- En el mes de Noviembre del año 2014, se realizó el diagnóstico del clima organizacional y Alineación de Competencias, cuyos resultados se implementaron acciones de mejoramiento.
- En los procesos de capacitación y formación en las vigencias 2014 y 2015, se evidencian: Evaluación médica ocupacional, capacitación en gestión en riesgos, fortalecimiento del manejo del aplicativo intra-file “habilitación de la herramienta de indicadores en línea”, actualización del MECI 2014, guía para la formulación, ejecución, seguimiento al programa anual de auditorías internas, diagnóstico de archivo y gestión documental, entre otras.

Componente de Direccionamiento Estratégico:

- Planes, Programas y Proyectos: El Plan de Desarrollo del Municipio de Candelaria “Candelaria Nuestro Compromiso 2012 -2015” fue aprobado según Acuerdo Municipal 002 de mayo 30 de 2012; la estructura del plan, cuenta con el componente general y estratégico.
- Los planes de acción anuales por secretaria definen las metas a cumplir con respeto al Plan de desarrollo; sin embargo, para la vigencia 2014 y 2015 esta herramienta de seguimiento, no cuenta con indicadores de resultados lo que no permite medir el impacto generado en el municipio, de los recursos ejecutados en cada vigencia.
- Operación por procesos: La entidad cuenta con un mapa de procesos donde se evidencia la interrelación de estos, articulados entre estratégicos, misionales, de apoyo, y de evaluación y seguimiento.
- Estructura Organizacional: El manual de funciones específicas y competencias laborales del Municipio de Candelaria fue actualizado mediante Decreto No. 154 de diciembre 28 de 2015 teniendo en cuenta el Decreto Nacional 2484 de 2014 en el cual se determinaron las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos información contenida en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.
- La planta de cargos consta de 524 cargos, distribuidos de la siguiente manera: catorce (14) cargos de libre nombramiento y remoción, tres (3) asesores, noventa y dos (92) profesionales, treinta y siete (37) cargos técnicos y trescientos setenta y ocho (378) cargos asistenciales.

Componente Administración del Riesgo:

- La Alcaldía Municipal de candelaria actualizó el manual de administración del riesgo el 21 de septiembre de 2012.
- Para la vigencia 2014 y 2015, la Administración Municipal ha enfocado sus esfuerzos al fortalecimiento del software “Intra-File” el cual fue adoptado por Decreto No. 201 diciembre 19 de 2012; esta herramienta se encuentra estructurada por módulos como Ventanilla Única, PQR’s, Planes de Mejoramiento, MECI- Calidad, entre otros.
- El módulo MECI-Calidad, el cual contiene la información correspondiente a los riesgos, tuvo su enfoque en las dos vigencias (2014-2015), a establecer la política de administración del riesgo y la identificación del riesgo, además de capacitar a los funcionarios encargados de la Administración del Riesgo en las diferentes dependencias y la descripción del estado de actualización de los mapas de riesgos por procesos, el cual permitirá su aplicación y seguimiento de los riesgos.
- Es de anotar, que aunque la entidad tiene construido el mapa de riesgos de gestión por procesos conforme al nuevo mapa de procesos adoptado por la Alcaldía Municipal, este mapa no ha sido evaluado, analizado, monitoreado, tampoco se le ha realizado seguimiento para reevaluar los riesgos actuales que permita a la empresa, minimizar los riesgos potenciales y poder maximizar oportunidades para un mejor servicio.

Módulo de Evaluación y Seguimiento

En cumplimiento del cronograma de actividades programadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció la realización de auditorías a diferentes procesos: Dirección Administrativa Jurídica para el suministro de información sobre los contratos de prestación de servicios profesionales; Secretaria de Hacienda con el fin de recibir acciones correctivas sobre los hallazgos encontrados; Seguimiento a la Austeridad del Gasto; Verificación y seguimiento al funcionamiento y manejo de las Cajas Menores; Seguimiento periódico a las respuestas de los Derechos de Petición radicados en ventanilla única y remitidos a las diferentes dependencias de la Administración Municipal; entre otras

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Oficina de Coordinación del Control Interno realiza seguimiento cuatrimestral a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en cumplimiento

del artículo 5 del Decreto Nacional No. 2641 del 17 de diciembre de 2.012 que reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el, se adopta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” para el municipio de Candelaria, Valle, Vigencia 2014.

Eje Transversal Información y Comunicación

- Mediante la resolución 1450 de 2013 del 13 de agosto de 2013 se adopta el Plan de Comunicación organizacional e informativa en la Administración central del Municipio de Candelaria.
- El 17 de Agosto de 2015 se actualizo el Plan de Comunicaciones en donde se adicionaron dos actividades para implementar la comunicación doble vía con la comunidad a través de la Página Web.
- El Proceso de comunicaciones ha apoyado el fortalecimiento institucional de la entidad. Se utilizan adecuadamente las herramientas de comunicación interna como correo electrónico e intranet (Intra-File).
- Se evidencia en la página WEB actividades desarrolladas por la entidad, en buscando de acercar día a día mediante este medio a la comunidad, para mejorar la prestación del servicio.

La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Democratización de la Administración Pública), realizó Audiencia Pública de Rendición de Cuentas enfocada a la gestión durante la vigencia del año 2014 el día 10 de Abril de 2015.

21. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que las políticas de operación se encuentran actualizadas en la Intra-File; sin embargo no están aprobadas por acto administrativo ni socializadas, ya que no se estableció por parte de la administración la forma para ejecutar y desarrollar los controles en función de la gestión administrativa bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos, lo que incide a que no lleven en práctica lo que constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes Direccionamiento Estratégico y la Administración de Riesgo, lo cual ofrece herramientas de análisis en el que se desarrolla el proceso y los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitiendo a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de los objetivos trazados para dicho proceso. Situación que se presenta

por deficiencias de mecanismos de seguimiento y monitoreo, causando ineficacia en el logro de los fines del estado.

22. Hallazgo Administrativo

Se evidencia debilidades de seguimiento de los planes de mejoramientos suscritos por las diferentes secretarías, resultado de las auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno. El producto mínimo de los planes de mejoramiento es el seguimiento adecuado al cumplimiento de las acciones definidas en los Planes. Situación que se presenta por deficiencias de mecanismos de seguimiento y monitoreo, causando ineficacia en el logro de los fines del estado.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

3.3.1 Estados Contables

La opinión de los estados contables de las vigencias 2014 y 2015 fueron **NEGATIVOS**, debido a las evaluaciones de las siguientes variables:

Vigencia 2014

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	19389,0
Índice de inconsistencias (%)	14,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Vigencia 2015

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13815,5
Índice de inconsistencias (%)	11,5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Las cuentas de los Estados Contables evaluadas son Efectivo, Inversiones e instrumentos derivados, Rentas por cobrar, Deudores, Propiedades, planta y

equipo, Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales, Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central, Cuentas por pagar, Obligaciones laborales, Deuda Pública, Pasivos estimados y Hacienda pública

ACTIVOS

EFFECTIVO

Esta cuenta presenta a 2014 un saldo de \$5.847 millones y a 2015 \$6.789 millones.

La Alcaldía de Candelaria, tuvo aperturadas en el 2014 y 2015 con el Banco de Bogotá, 24 cuentas corrientes y 17 cuentas de ahorro. Con el BBVA ha tenido 4 cuentas corrientes y 2 de ahorro. Con Bancolombia ha tenido 4 cuentas corrientes y 3 de ahorro y 20 cuentas entre corrientes y de ahorro con Banco Caja Agraria, Banco Davivienda, Banco Popular, Infivalle y Otras sin situación de Fondos para Salud, Educación y Alumbrado.

23. Hallazgo Administrativo

La cuenta Efectivo, no ha sido sometida a una depuración contable. En la cuenta Depósitos Judiciales 142503 aparecen registrados \$908 millones que se arrastran desde vigencias anteriores al 2014 por supuestos dineros embargados a las cuentas corrientes y de ahorro del Municipio de Candelaria por demandas al mismo. La causa obedece a que no se ha procedido, con apoyo de la Oficina Jurídica, a identificar a través de los juzgados si se trata o no de dineros embargados en las cuentas corrientes y de ahorro, para así proveer el soporte a Contabilidad y depurarlas.

Con corte a 2014 y 2015 se presenta incertidumbre en el valor del Efectivo y en el valor de Deudores por \$907,7 millones producto de la debilidad en el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones oportunas con respecto a la información relacionada con estas cuentas del activo, lo cual afecta la razonabilidad en la cifra que reflejan.

Esta observación se sustenta con base en la Ley 716 de 2001, prorrogada por la 901 de 2004 que reza la importancia del Saneamiento contable.

RENTAS POR COBRAR

Esta cuenta presenta a 2014 un saldo de \$11.014 millones y a 2015 \$12.723 millones.

Predial Unificado e Industria y Comercio

La cartera vigente al 31 de diciembre de 2015 y clasificada por edades presenta el siguiente comportamiento en las rentas de Predial Unificado e Industria y Comercio:

Cuadro No 18

CLASIFICACION DE CARTERA POR EDADES MPIO CANDELARIA - PREDIAL UNIFICADO (\$MILLONES) A 31 DICIEMBRE 2015							
PERIODO 5 AÑOS	1987 - 1991	1992 - 1996	1997 - 2001	2002 - 2006	2007 - 2011	2012 - 2015	Total
SALDO CXC Capital	\$0,6	\$32,2	\$269,1	\$696,4	\$3.245,1	\$7.216,8	\$11.460,0
SALDO CXC Intereses	\$3,3	\$164,6	\$1.106,4	\$2.082,5	\$5.591,7	\$3.190,5	\$12.139,1
%	0,02%	0,83%	5,83%	11,78%	37,45%	44,10%	100,00%
% Cartera Mayor a 5 años	55,90%						
% Cartera Menor a 5 años	44,10%						

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Candelaria

El 44,10% de la cartera de Predial unificado, presenta una morosidad inferior a cinco años, es decir que está clasificada entre 2012 y 2015 y el 55,90%, presenta morosidad superior a cinco años, identificando cartera entre 1987 y 2011. Estos porcentajes demuestran una rotación lenta en la recuperación del Impuesto Municipal más importante de los recursos propios.

Cuadro No 19

CLASIFICACION CARTERA POR EDADES MPIO DE CANDELARIA - INDUSTRIA Y COMERCIO (\$MILLONES) A 31 DE DICIEMBRE DE 2015						
Periodo 5 años	1994-1998	1999-2003	2004-2009	2010-2014	2015	TOTAL
CXC CAPITAL	17,2	82,1	386	318,4	124,5	928,2
CXC INTERES	40,3	206,4	681,2	139,2	14,9	1082
%	3%	14%	53%	23%	7%	100%
% Cartera Mayor a 5 años	30%					
% Cartera Menor a 5 años	70%					

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Candelaria

El 70% de la cartera de Industria y Comercio, presenta una cartera con morosidad inferior a 5 años y el 30%, presenta morosidad superior o igual a 5 años.

Cuadro No 20

Vigencias	Principales rentas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% VARIACION 2014 - 2015
2014	Predial Unificado	8.055	6.481	
	Industria y comercio	5.850	6.757	
2015	Predial Unificado	8.344	6.641	2%
	Industria y comercio	7.039	7.043	4%

Los Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio presentaron un mejoramiento en la gestión de su recaudo para el 2015 comparado con el 2014 del 2% para el primero y 4% para el segundo.

La última actualización catastral se efectuó en el año 2015 para darle aplicación en el 2016. Con este procedimiento quedó actualizada la base de datos para optimizar el recaudo de los contribuyentes del impuesto predial unificado.

24. Hallazgo Administrativo

No se evidencia el proceso actualizado de un censo empresarial en el Municipio de Candelaria, basado en un convenio de cooperación Interinstitucional entre Cámara de Comercio (donde está adscrito este municipio) y la Alcaldía; el último censo se llevó a cabo en el año 2011. Por la debilidad en los procedimientos atinentes a mantener actualizada la base de datos de los Establecimientos de Comercio que operan en el Municipio, que se fundamentan en el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 1066 de 2006, se presentó la mencionada situación como consecuencia de no gestionar las condiciones necesarias para la optimización de recursos propios, generando impacto negativo en los ingresos del Municipio por concepto del impuesto de Industria y Comercio.

Con relación a los cobros persuasivos, coactivos y acuerdos de pago, durante las vigencias auditadas, se realizaron:

Año 2014:

- 116 cobros persuasivos y coactivos de Industria y Comercio.
- 0 cobros persuasivos y 947 cobros coactivos de Predial
- 28 Acuerdos de pago de Industria y Comercio y 156 Acuerdos de pago de Predial Unificado.

Año 2015:

- 42 cobros persuasivos y coactivos de Industria y Comercio.
- 18 cobros persuasivos y 778 cobros coactivos de Predial.
- 22 Acuerdos de pago de Industria y Comercio y 48 Acuerdos de Pago de Predial Unificado.

Se realizaron cobros persuasivos a través de visitas personalizadas, logrando suscribir Acuerdos de pago con los cuales se interrumpió la prescripción y cancelación de deudas por concepto de Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio. Se evidencia seguimiento a dichos Acuerdos y cancelación de los mismos cuando son incumplidos; dando continuidad a los términos para adoptar otras medidas.

Se indagó sobre el estado de los cobros coactivos de los impuestos de Predial unificado e Industria y comercio, evidenciando que en su mayoría se encuentran notificados del mandamiento de pago, en otros casos se cuenta con las Resoluciones Título Valor, Título Ejecutivo, Embargo, Secuestro, Avalúo, Edicto Notificación Título Valor y Medida cautelar.

Durante los años 2014 y 2015 no se concedieron prescripciones por concepto de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.

25. Hallazgo Administrativo

La cartera por concepto de impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio se encuentra vencida en gran proporción y se refleja en Rentas por cobrar vigencias anteriores sin haberse sometido a saneamiento contable. La Alcaldía Municipal de Candelaria no ha dado la aplicación efectiva a las políticas fiscales conducentes a la recuperación de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio que se encuentran en mora. El impacto se refleja en el desmejoramiento del ingreso por recursos propios del Municipio de Candelaria debido a que son sobrevaloradas las rentas por cobrar y no se equipara con el ingreso que generan, si se tiene en cuenta que corresponden a cartera de difícil recaudo desde el año 87 para predial y desde el 94 para Industria y Comercio y que con la necesidad de sanear las rentas por cobrar podría considerarse reflejarlas en cuentas de orden y así dar aplicación a la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004 que reza la importancia del Saneamiento contable.

Para el caso de Predial se refleja cartera correspondiente a años de 1987 hasta 2000; y para Industria y Comercio, cartera de los años 1994 hasta 2000. Sobrevalorando las rentas por cobrar en \$2.980 millones y 346 millones respectivamente.

Servicios de Tránsito y Avisos y Tableros

Cuadro No 21

Vigencias	Principales rentas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% VARIACION 2014 - 2015
2014	Servicios de tránsito	375	598	
	Avisos y Tableros	269	416	
2015	Servicios de tránsito	133	132	-78%
	Avisos y Tableros	399	378	-9%

En cuanto a los ingresos generados por conceptos de Servicios de Tránsito y Avisos y Tableros presentan un presunto desmejoramiento en el 2015 comparados con el 2014, del 78% y 9%. Sin embargo se aclara que en los Servicios de Tránsito en el 2015, las licencias de conducción no se encontraban clasificadas entre los servicios de tránsito. De acuerdo a la codificación del FUT, en el 2015 las licencias fueron estructuradas en las Tasas y Derechos.

Cuadro No 22

VARIACION DEL RECAUDO EN SERVICIOS DE TRANSITO (\$ millones)

Servicios de Tránsito	2014	2015
Licencias de Conducción	465	501
Derecho de Tránsito	21	33
Matricula Vehículos	29	37
Revisión Vehículos	0,07	0
Traspasos	49	52
Otros Servicios de Tránsito	34	10
TOTAL	598	633

26. Hallazgo Administrativo

No se realiza un manejo y control de la cartera por concepto de infracciones y servicios de tránsito; es decir que no se efectúa la causación de la cartera desde las Secretarías de Tránsito y/o de Hacienda Municipal; sino que se efectúa un registro de ingresos por la Secretaría de Tránsito y reporte a Contabilidad de los mismos. La causa es no haber otorgado la importancia del control y manejo de los recursos por estos conceptos, tal como se delegó según Resolución No. 1800 de 2013 de Octubre 04 de 2013, suscrita por la Alcaldía de Candelaria, con la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de este Municipio.

De acuerdo al reporte entregado por la Secretaría de Tránsito Municipal, pero suministrado por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), la cartera por todas las tipologías de Infracciones del Municipio de Candelaria que se adeuda asciende a \$1.716 millones. Lo que demuestra una ineficiente labor del Municipio en cabeza de la Secretaría de Tránsito en la recuperación y registro de las cuentas por cobrar por este concepto, impactando negativamente el control de los ingresos no tributarios del Municipio y subestimando las cuentas por cobrar en este valor.

Las caducidades concedidas a infractores, según relación entregada por la Secretaría de Tránsito Municipal de Candelaria, ascienden a \$22 millones y corresponden a comparendos puestos desde el 2004 hasta el 2014. Los comparendos puestos en los años 2015 y 2016 son supervisados en su fecha de vencimiento para evitar las caducidades que surten efecto a los seis meses de ocurrido el hecho sin elevar el acto administrativo de multa.

Se concedió una prescripción correspondiente a un comparendo puesto en el 2008 por valor de \$461 mil.

Las exoneraciones suman \$43,4 millones y corresponden a comparendos puestos desde noviembre de 2013 hasta diciembre de 2015. Se encuentran ajustadas a la normatividad.

27. Hallazgo Administrativo

La Secretaría de Tránsito Municipal de Candelaria hasta la fecha no ha cumplido con la competencia funcional de ejercer el proceso administrativo de cobro coactivo como se delegó en la Resolución No. 1800 de Octubre 04 de 2013. Esto afecta los ingresos Municipales por este concepto si se prescribe el término de tres años para realizarlo. Sin embargo se debe tener en cuenta que la Secretaría Municipal tiene plazo hasta el 2017 para iniciar los procesos de cobro coactivo; que según la relación que se recibe de la Secretaría de Tránsito Municipal de las multas, las fechas en que se efectuaron los comparendos empiezan desde Diciembre de 2013. La causa obedece a debilidades en los procedimientos de cartera por este concepto, afectando los ingresos no tributarios del Municipio de Candelaria.

En cuanto a los Ingresos por concepto de Avisos y Tableros se presentó una disminución en su recaudo porque varios contribuyentes solicitaron al Municipio no efectuar cobro por no contar con Avisos y Tableros.

INVERSIONES

Esta cuenta presentó un saldo al 2014 y 2015 de \$529 millones y \$628 millones respectivamente.

El valor de los aportes patrimoniales en Acuavalle S.A. fue actualizada según certificación expedida para las vigencias 2014 y 2015.

La Secretaría de Hacienda se encuentra a la espera de la respuesta de Acuavalle a quien se le solicitó los títulos valores que acreditan la inversión patrimonial y que fue objeto de un hallazgo administrativo por el Ente de control el año pasado.

DEUDORES

Esta cuenta presentó un saldo a 2014 de \$5.644 millones y a 2015 de \$5.899 millones.

Esta cuenta se incrementó al 2015 porque se alimentó con la actualización de los intereses por Predial unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros.

Igualmente porque se presentó la entrega de un anticipo el 30 de diciembre de 2015 por \$586 millones al Consorcio Pavimento La Germania que fue legalizado apenas en abril de 2016. Tratándose de recursos que se otorgan en una vigencia anterior a la que da inicio al objeto del contrato y cuya legalización se efectúa 4 meses más tarde se genera una incertidumbre en la cuenta Deudores Anticipos para proyectos de inversión con corte a diciembre de 2015 por dicho valor.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

La Propiedad, Planta y Equipo y los Bienes de Beneficio y Uso público, presentan los saldos de \$35.411 millones y \$16.148 millones, respectivamente para el 2014. Y esas mismas cuentas presentan saldos de \$39.646 millones y \$20.714 millones, respectivamente para el 2015.

28. Hallazgo Administrativo

No se ha concluido el proceso de Inspección y Legalización de los predios por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo para proceder a depurar contablemente cuales predios constituyen la Propiedad Planta y Equipo soportadas con Escrituras Públicas. La causa obedece a que no existen unas directrices claras que garanticen la celeridad, asignación de responsables y determinación de plazos para llevar a cabo estas tareas. Como consecuencia se evidencia la incertidumbre en el valor que se refleja en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo porque no refleja la realidad de la cuenta y no garantiza el Reconocimiento, Revelación y Actualización de hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos públicos.

El valor que corresponde a la incertidumbre corresponde a las cuentas de Terreno pendientes por legalizar y Edificaciones pendientes por legalizar por \$639 millones y \$471 millones respectivamente.

29. Hallazgo Administrativo

El último avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles del Municipio se realizó en el 2010, es decir que no se ha actualizado el valor de la Propiedad Planta y Equipo en los últimos cinco años. El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, establece lo concerniente al reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo, para garantizar la razonabilidad económica de estos bienes. Situación presentada por deficiencias en los procedimientos contables como es el Avalúo Técnico de los bienes. Generando incertidumbre en la valoración de la Propiedad, Planta y Equipo, calculada de acuerdo al IPC que registró Colombia en los años 2011 al 2015, lo que arroja una subestimación en la cuenta para el 2014 de \$6.068 millones y para el 2015 de \$11.191 millones.

Verificación de constitución de Pólizas

El Municipio constituyó las pólizas de seguro para amparo de bienes con Liberty Seguros S.A., la cobertura cubrió las vigencias 2014 y 2015.

Igualmente se constituyó póliza colectiva de amparo para los vehículos de la entidad, con la misma Compañía para dichas vigencias.

La póliza de manejo Global se suscribió con Liberty Seguros S.A. Al igual que la póliza de seguro protección empresarial cubriendo las vigencias auditadas.

OTROS ACTIVOS

El saldo de esta cuenta presenta a 2014 un saldo de \$45.259 millones y a 2015, \$46.579 millones.

En esta cuenta están registrados los cargos diferidos y los bienes de arte y cultura. También se registra la reserva financiera actuarial basado en la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público FONPET.

En los intangibles se registró la adquisición del software SINAP nueva versión v6, la cual está en ambiente web, bajo plataforma oracol que cuenta con 13 módulos de los cuales no se ha puesto en marcha el de activos fijos.

La Secretaría de Desarrollo Institucional está implementando la actualización a la versión 6 de dicho módulo. No obstante, se está manejando en forma manual por parte del Almacén y de Contabilidad, es decir en archivos de Excel, afectando el cálculo de la depreciación que igualmente no se encuentra operando automáticamente.

La desactualización en la valoración de los bienes por la suspensión de la parametrización genera incertidumbre en la cuenta Muebles Enseres y Equipo de oficina por el valor que allí se refleja, es decir \$497 millones.

PASIVOS

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

Esta cuenta presenta a 2014 un saldo de \$4.878 millones y a 2015, \$12.692 millones.

El municipio tiene sus operaciones de crédito público con los Bancos Bogotá y Bancolombia cuyos desembolsos sumaron \$9.400 millones y sumados a los saldos que se adeudaban de los otros créditos originados desde el 2010, presentan los saldos que arriba se expresan.

Según Acuerdo Municipal No. 011 de Octubre 27 de 2013, se aprobó empréstito por \$9.400 millones, el cual fue aprobado por el Banco de Bogotá \$5.559 millones y por Bancolombia \$3.841 millones y su destinación fue para ejecutar proyectos de inversión.

Cuadro No 23

Entidad Financiera	Valor Aprobado	Tasa	Plazo	Amortización	Garantía
Banco de Bogotá	5.559	Dtf + 2,5% T.A.	6 años (1 gracia)	Trimestral	Impuesto Predial
Bancolombia	1.784	Dtf + 2,5% T.A.	6 años (1 gracia)	Trimestral	Impuesto Predial
Bancolombia (Findeter)	2.057	Dtf - 1,0% T.A.	6 años (1 gracia)	Trimestral	Impuesto Predial
TOTAL	9.400				

PASIVOS ESTIMADOS

Esta cuenta presenta un saldo a 2014 de \$39.981 millones y a 2015 de \$38.946 millones y corresponde a la provisión para contingencias como litigios y fondos de pensiones; provisión para prestaciones sociales y provisión para pensiones.

30. Hallazgo Administrativo

Para los años 2014 y 2015, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes, contablemente y de acuerdo a la probabilidad del análisis que debe efectuar la Oficina Jurídica. Se registraron en cuentas de orden por el 50% del monto de las pretensiones de los demandantes. Por debilidades en el procedimiento contable que reglamenta el Régimen de

Contabilidad Pública para el reconocimiento de la provisión de estos pasivos contingentes. Lo anterior ha puesto en riesgo las finanzas del Municipio por la eventualidad de un fallo adverso que pudiera generar un impacto nocivo en el Estado de Resultados del Municipio.

Se genera incertidumbre en la cuenta de pasivos estimados para el 2014 de \$2.985 millones y para el 2015 de \$3.879 millones.

Para el 2014 se constituyó presupuestalmente la partida inicial por \$500 millones como Sentencias y Conciliaciones para enfrentar la ocurrencia de estas contingencias, se ejecutó esta partida por \$588 millones. Para el 2015 se constituyó la partida por \$600 millones y se ejecutó por \$564 millones.

En cuanto a la provisión del pasivo pensional, se realizó ajuste atendiendo el reporte del Ministerio de Hacienda – Fonpet, actualizando el dato de cálculo actuarial del Municipio.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

El resultado de los ejercicios a 2014 y 2015 arrojaron \$5.299 millones y \$9.178 millones respectivamente. Es decir que para los dos años hubo utilidad del ejercicio.

Cuadro No 24

ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA				
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL / COMPARATIVO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2015				
(Cifras en millones de pesos)				
Código	Cuentas	Período Actual (15)	Período anterior (14)	Análisis Horizontal
		\$	\$	
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	56.895	51.357	10,78%
41	Ingresos fiscales	27.002	24.647	9,55%
43	Venta de servicios	0	0	
44	Transferencias	29.893	26.710	11,92%
	GASTOS OPERACIONALES (3)	48.996	48.301	1,44%
51	De administración	11.941	14.678	-18,65%
52	De Operación	9.461	5.818	62,62%
	Provisiones, Depreciaciones y Amortización	0	367	-100,00%
54	Transferencias	916	289	216,96%
55	Gasto publico social	26.678	27.149	-1,73%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	7.899	3.056	158,48%
	OTROS INGRESOS (5)	2.285	2.778	-17,75%
48	Otros ingresos	2.285	2.778	-17,75%
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CU	10.184	5.834	74,56%
	OTROS GASTOS (7)	1.006	535	88,04%
58	Otros gastos	1.006	535	88,04%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTE	9.178	5.299	73,20%

Al realizar un comparativo entre las dos vigencias auditadas del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, vale la pena resaltar, las variaciones que impactaron en el resultado del ejercicio:

Ingresos Operacionales

Los Ingresos Tributarios presentaron un incremento del 4% en el 2015 con respecto al 2014, en los Ingresos Tributarios, pero se debe tener en cuenta que las cifras aquí reflejadas son causadas.

De los Ingresos No tributarios, hacen parte la Multas e infracciones de tránsito que evidencia una gestión deficiente en este ingreso. No obstante se presenta incremento del total de los Ingresos No tributarios

Gastos Operacionales

Se resalta en los Gastos Operacionales las Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones que se disminuyó en un 100% en el 2015 con respecto al 2014, debido a que, se registraron fallos por sentencias y conciliaciones en el 2014, resueltos en contra de la Administración cuyo pago se ejecutó en el 2014 por \$564 millones. La provisión se tenía calculada con lo presupuestado para sentencias y conciliaciones.

Se presentó también un incremento del 217% en las transferencias para proyectos de Inversión por el traslado de recursos sin contraprestación directa a otras entidades públicas en cumplimiento de normas legales.

El Gasto Público Social se disminuyó en un 2% en el 2015 con respecto al 2014 y el valor más representativo obedece a Salud y corresponde al apoyo de la prestación de servicio estatal para garantizar la participación y acceso a la población más pobre y vulnerable del Régimen Subsidiado, de los cuales el 99,7% es sin situación de fondos, dineros transferidos a la EPS de acuerdo al direccionamiento del Ministerio de la Protección Social.

Otros Gastos

Se presenta un incremento del 88% en el 2015 con respecto al 2014. En este grupo se reflejan las sentencias y conciliaciones pagadas por \$564 millones en el 2015 los Ajuste de Ejercicios anteriores.

Las variaciones entre las vigencias auditadas mencionadas en los anteriores párrafos arrojaron como resultado del ejercicio para el 2014 una utilidad por \$5.299 millones, y para el 2015 de \$9.178 millones. Sería muy importante sanear

la totalidad de las cuentas de los Estados Financieros para conocer la realidad de su situación financiera.

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación presentada por el Sujeto de Control para 2014 y 2015:

Cuadro No.25

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2014	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.4
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.3
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.4
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.4
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.3
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.7
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.8
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.7
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.2
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.2

Fuente: Sistema CHIP
Elaboró: Municipio de Candelaria

Cuadro No.26

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2015	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.2
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.3
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.6
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.1
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.3
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.2
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.5
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.0
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4.0
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.0

Fuente: Sistema CHIP
Elaboró: Municipio de Candelaria

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para las vigencias 2014 y 2015, presentó puntajes de 4.4 y 4.2 respectivamente; ubicándose en un

rango Adecuado. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor coincidió en la calificación obtenida para los dos años, rango Adecuado, así:

Cuadro No.27

MUNICIPIO DE CANDELARIA							
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2014							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES	4,4	Adecuado	4,4	Adecuado	4,4	Adecuado	Adecuado
ESPECIFICOS	Area del Activo	4	Adecuado	4,3			
	Area del Pasivo	4,5	Adecuado				
	Area del Patrimonio	4,5	Adecuado				
	Area de cuentas de Resultado	4,3	Adecuado				
MUNICIPIO DE CANDELARIA							
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2015							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES	4,2	Adecuado	4,2	Adecuado	4,2	Adecuado	Adecuado
ESPECIFICOS	Area del Activo	4	Adecuado	4,2			
	Area del Pasivo	4,4	Adecuado				
	Area del Patrimonio	4,5	Adecuado				
	Area de cuentas de Resultado	4	Adecuado				

Componente Administración del Riesgo

Secretaría de Transito

La Oficina de Tránsito está adscrita a la Alcaldía Municipal, maneja el módulo de Taquilla del aplicativo SINAP. La Secretaría expide una orden de pago, según liquidación que se efectúe y el recaudo está centralizado a través del convenio que se tiene con el Banco de Bogotá, finalmente la Secretaría de Hacienda expide el recibo oficial correspondiente al pago.

Se tiene creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y fue actualizado mediante Resolución No. 278 del 20 de noviembre de 2013; dicho Comité se reúne periódicamente en forma trimestral para analizar situaciones que ameritan la depuración de las cuentas contables. Se manifiesta el manejo de temas contables por las personas responsables y se emiten actas de reunión donde se asignan tareas, los responsables en su ejecución y el término para llevarlas a cabo expresado en meses. Sin embargo, no hay evidencia del seguimiento a dichas tareas. En la actualidad persisten inconsistencias que se trataron en las reuniones del Comité durante el 2014 y 2015 y no se han abordado temas de gran

importancia como el saneamiento de los activos Rentas por cobrar; Deudores y Propiedad Planta y Equipo en lo referente a los temas que en el presente informe se tratan.

3.3.2 Gestión Presupuestal

La gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuenta la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para los Municipios, e indicadores presupuestales

En tal sentido el resultado para las vigencias auditadas es el siguiente:

Vigencia 2014

TABLA 3- 2 vigencia 2014	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz proceso auditor

La gestión de la entidad en lo que corresponde al presupuesto para el 2014 dio como resultado un puntaje total de 70 y calificación con deficiencias según la evaluación de los factores de elaboración, presentación, probación, modificación y ejecución del mismo.

Vigencia 2015

En la vigencia 2015 el panorama es igual, dado que se presentan deficiencias presupuestales de procedimiento que no permiten un manejo adecuado del presupuesto en sus diferentes etapas ni que éste sea una herramienta efectiva de control a la gestión.

TABLA 3- 2 vigencia 2015	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz proceso auditor

Elaboración:

Criterio: Normatividad que se tiene en cuenta.

La entidad elaboro proyecto de presupuesto, con base en el estatuto de presupuesto Municipal, (acuerdo 009 de junio 29 de 2006) documento, que presenta imprecisiones en fechas y el cual no se ha actualizado debidamente desde su promulgación, hecho que genera riesgos a la hora de su aplicación, de igual forma no está debidamente socializado en el área de hacienda para su conocimiento y uso, variables exógenas como las normas de transferencias nacionales y departamentales entre otras, normatividad sobre créditos, ley 617 de 2.000 ley 115 de 1.996, ley 111 de 1996.

Criterio: Verificar la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (Poai, Plan financiero y Plan estratégico)

Se elabora un anteproyecto teniendo en cuenta la definición y bases de cálculos, tales como plan de necesidades por secretaria, se articula con el Poai de acuerdo a los proyectos y con el plan financiero atendiendo los recursos proyectados para aplicar a cada proyecto y a su vez coincidiendo con los ejes del plan de desarrollo del Municipio. No obstante lo anotado no se ha elaborado un manual de procedimiento en este sentido, se deja memoria del tema en actas de reunión entre otras; de igual forma se presentan en la ejecución una estructura adecuada a los requerimientos de ley en cuanto a clasificación correcta de los ingresos y gastos.

Criterio: Las metas se trazan en función de la capacidad potencial de producción (ingresos operacionales) de la entidad.

Las metas se trazaron con base en las transferencias de la nación, recaudo de recursos propios según tendencia, mas no se hace sobre su capacidad potencial en razón a que no se ha depurado la base de predial y de industria y comercio; se está en actualización de la versión V de SINAP a la VI, desde la vigencia 2014,

situación que no ha sido efectiva y ha generado traumatismos en diferentes procesos, tales como facturación de predial, donde el sistema no liquida adecuadamente los impuesto, presentándose errores de aumentos, intereses que no corresponden entre otras fallas. De igual forma en otros procesos los reportes no se producen adecuadamente.

Por otra parte del contrato de actualización está pendiente la implementación del módulo de activos fijos que se adquirió pero el contratista no lo ha puesto en funcionamiento.

y cambio de versión del software, hecho que genera distorsión en el valor real de la cartera tributaria.

Criterio: En su operación integra los procesos contables y de tesorería.

La tesorería está en línea con presupuesto y contabilidad por lo que el registro de cada operación presupuestal se ve afectada en tesorería y contabilidad previo filtro de los requisitos requeridos para pagos.

Criterio: Comprobar que se utilizan porcentajes reales y adiciones de crecimiento frente a la tendencia histórica y a la capacidad rentística potencial.

Los porcentajes de crecimiento están proyectados utilizando el comportamiento de los ingresos de los últimos cuatro años de manera histórica, no obstante se limita frente a la capacidad rentística potencias por falta de depuración de sus bases de datos tributaria, razón por la cual se atiende también el PIB como referencia para los incrementos. Memorias de elaboración del presupuesto que reposan en la entidad.

Criterio: Posee indicadores de ejecución presupuestal, ordenados de Ley y los que defina la propia entidad, que permiten el monitoreo permanente a los objetivos trazados en la planeación estratégica.

El monitoreo del presupuesto se hace de acuerdo al comportamiento histórico de las rentas y gastos, se tienen y aplican indicadores como tal para su evaluación.

En el proceso auditor se aplicaron los siguientes indicadores:

Autofinanciación del funcionamiento:

Gasto de Funcionamiento / Ingresos corrientes Propios

2014 = \$10.026/19.015 =52,7%.

2015 = \$11.075/20.160 = 54,9

Este indicador nos muestra para el 2014 que del total de sus ingresos corrientes propios el 52,7%, es aplicado en gastos de funcionamiento, con lo cual se estaría generando un excedente para inversión del 47,3% lo que equivale a \$8.989 millones, es decir que el Municipio está comprometiendo más de la mitad de sus recursos propios en funcionamiento lo que permite inferir que requiere de reorientar dichos gastos ajustándolos o aumentando su generación de recursos para atender las necesidades de la población desde su capacidad de generar recursos. En este orden de ideas la entidad se sostiene en términos de funcionamiento y genera excedentes que pueden ser mayores dada su capacidad potencial y cartera.

Para la vigencia 2105 el indicador muestra que la entidad aumento sus ingresos y de igual forma sus gastos, no obstante frente a la variación, se observa como sigue aumentando sus gastos de funcionamiento, esta vez en 2,24% frente al año anterior lo que equivale a \$9.085 millones con lo cual se reduce el recurso disponible para inversión directa desde la tributación de los contribuyentes, es decir que se acentúa la necesidad de establecer las acciones pertinentes para realizar ajustes en tal sentido.

Importancia de las transferencias de la Nación.

I.T= Transferencias / Ingresos Totales
IT 2014 = 25.632 M / 50.295 M = 51%

IT 2105 = 28.982 / 55.720 = 52%

Frente a los ingresos totales las transferencias representan el 51%, recursos que apoyan la prestación de servicios de educación, salud, vivienda etc. Con lo cual se evidencia dependencia significativa de las transferencias de la Nación para el 2014; es preciso aclarar que en los ingresos totales se restaron los recursos del balance por cuanto son excedentes de la vigencia anterior, esto a tener un indicador real sobre el asunto. De igual forma se observa que para el 2105 las transferencias representan el 52% del total de los ingresos, hecho que frente a la vigencia anterior muestra un aumento porcentual del 1%, esto debido a que las transferencias aumentaron en \$3.350 millones, es decir en un 11,6%, mientras que los ingresos propios solo aumentaron en un 6%, hecho que inicialmente se puede asumir como gestión de recursos del orden Nacional por un lado, pero por otro, de esfuerzo fiscal leve dado su aumento en los gastos.

Generación de Recursos Propios.

GRP = Ingresos operacionales / Ingresos Totales

GRP: $19.015 / 50.295 = 37,8\%$

GRP: $20.160 / 55.720 = 36,2\%$

La generación de recursos desde su capacidad operativa a partir de los tributos, alcanza el 37,8 % del total de los ingresos, situación que puede ser mejor en razón a su mayor capacidad potencial para la generación de recursos propios para atender parcialmente el tema de inversión desde esta fuente de recursos.

Para el 2015, El resultado es menor al anterior en 1,62%, es decir que disminuyó su capacidad de generar ingresos propios desde su capacidad fiscal por una parte y por otra dado el aumento en las transferencias tal como se indicó anteriormente, transferencias que hacen parte del total de ingresos desde donde se toma el indicador.

Así las cosas, se observa que en promedio la generación de recursos por vigencia es del 37 %, porcentaje bajo, dado la capacidad potencial del Municipio en materia fiscal y el alto índice de gastos de funcionamiento, hecho que hace que la inversión y logros en materia social no sean de trascendencia, sino de atención inmediatista.

MAGNITUD DE LA INVERSIÓN

MI = Inversión RP / Gastos totales Inversión

MI 2014 = $8.232 / 42.580 = 19,3\%$

MI 2015 = $8.285 / 51.296 = 16,15\%$

La inversión con recursos propios para la vigencia 2014 solo alcanza el 19,3% del total de recursos aplicados por inversión, en tal sentido el restante 80,7% se realizó con recursos de transferencias y regalías. Por otra parte el indicador permite inferir que el esfuerzo fiscal en materia de inversión del municipio es deficiente dado su gran capacidad potencial de generación de recursos, por otra parte que sus gastos de funcionamiento no obstante están dentro del límite legal son altos.

Para la vigencia 2015 el panorama es más preocupante dado que se reduce la inversión del 19,3% al 16,15 %, generando una disminución del 3,2%, ratificando de igual forma la disminución que se dio de ingresos, situación que de igual forma impide mayor avance de proyectos para la comunidad.

Aprobación

Criterio: Verificar el cumplimiento de los diferentes momentos para la aprobación del presupuesto.

Se evidencio la aprobación del presupuesto de la entidad, a partir de la elaboración del anteproyecto análisis de antecedentes, presentación al concejo, aprobación por esta duma, acto de liquidación del mismo en las fechas establecidas legalmente; con lo cual este aspecto se ajusta a los requerimientos de ley.

Modificación

Criterio: Verificar el cumplimiento de las diferentes modificaciones del presupuesto.

Se realizaron sendos traslados presupuestales mediante actos administrativos al igual que adición al presupuesto de la vigencia 2014 y 2015 a través de Decretos con las debidas consideraciones que dan cuenta de los actos; no obstante no figuran en los documentos soporte los respectivos CDP que indiquen la disponibilidad en las apropiaciones afectadas para realizar los movimientos; situación que genera un procedimiento inadecuado del presupuesto

Ejecución

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se realiza en el programa SINAP, se lleva al sistema para parametrizarlo, con base en los requerimientos por área de los bienes o servicios; se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que corresponda, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, PAC y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de ley con todos sus soportes. Ejecuciones presupuestales.

No obstante lo anotado, se pudo observar que las cajas menores tienen certificado de disponibilidad presupuestal global para todo el año.

De igual forma se pudo observar que el PAC, no cumple la función de control de los pagos mensuales, esto en razón a que no se realiza un seguimiento a dicha herramienta, ni se hacen evaluaciones del comportamiento de los ingresos para conocer anticipadamente las disponibilidades de efectivo y por ende realizar los pagos conforme lo estipulado.

31. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria en las vigencias auditadas expidió el certificado de disponibilidad presupuestal para las cajas menores de manera global; en cada vigencia se debe hacer la afectación por cada caja menor, a causa de deficiencias administrativas, generando una posible aplicación inadecuada de recursos y a la vez del plan anual Mensualizado de caja PAC.

Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto está conforme a lo establecido por la normatividad para tal fin, lo cual se evidencia en la correcta ubicación de las fuentes por rubros y de las apropiaciones de acuerdo a la clasificación que corresponde legalmente.

Área Financiera

Todo el proceso financiero (tesorería, presupuesto, contabilidad, etc) se maneja a través del software SINAP versión 5 que cuenta con los módulos para capturar la información de acuerdo a los requerimientos del ente desde el pago de impuestos, elaboración del PAC, presupuesto, contabilidad, entre otros procedimientos financieros. Esta versión está siendo actualizada a versión 6, situación que generó muchos inconvenientes en la migración de la información, la generación de reportes con los requerimientos necesarios, liquidaciones de predial con errores de intereses y cobros más altos o por debajo del valor real a pagar por el contribuyente, sumado a lo anterior se observa que el contrato con sinap se está ejecutando desde el 2014, es decir que han transcurrido más de 15 meses y los resultados no generan los benéficos esperados, al punto que no permiten una información oportuna y en condiciones adecuadas para los usuarios de la misma, lo que ha conllevado que no se tengan al día temas como las conciliaciones, retraso en los cierres presupuestales y de tesorería, la no adición de los recursos del balance del 2015 para el 2016 no obstante lo anotado su capacidad es amplia las condiciones y características técnicas de ampliación y manejo de la información no están generando los resultados esperados para la entidad.

En cuanto al personal del área, la entidad cuenta con talento humano bien capacitado e idóneo desde su formación académica como quiera que hay pluralidad de profesiones que aportan su conocimiento; algunos con experiencia de más de 10 años. La dependencia tiene una distribución adecuada locativamente y por procesos, sumado a un apropiado archivo de la información financiera.

32. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria realizó contrato de actualización de la plataforma tecnológica del SINAP para cambiar de versión V a versión VI en 12 módulos de los cuales hace parte el módulo de activos fijos, los cuales no se han actualizado debidamente, esto debido a que se presentan fallas en la parametrización, liquidación de impuesto predial, no se articula adecuadamente la información financiera al no tener funcionando el módulo de activos fijos generación de reportes y otras acciones en el manejo del proceso financiero que generan reprocesos, información inoportuna y costos adicionales al tener que contratar personal para apoyar el proceso administrativo del área financiera.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

“El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del Municipio en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, y en general, con las previsiones macro y micro económicas, sumado al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para su elaboración.”

En este contexto se observó que la entidad no hace seguimiento y control adecuado del MFMP, para conocer sus variaciones, reorientar las tendencias y tomar decisiones respecto de la generación y aplicación de recursos.

33. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria presenta unas proyecciones financieras con debilidades en su estructuración, esto debido a que el Marco fiscal de Mediano Plazo no cuenta con seguimientos y controles periódicos que muestren las tendencias de las finanzas y los ajustes realizados al mismo en razón a los cambios o fluctuaciones presentados en la vigencia auditada, no contiene las acciones y medidas específicas en que se sustenta el cumplimiento de las metas con sus correspondientes cronogramas de ejecución para el año 2015 y para el 2014 no se evaluaron en su cumplimiento por parte del COMFIS; situación que genera distorsiones en términos financieros y económicos para la adecuada toma de decisiones, que pueden inducir a aplicaciones de recursos, adquisición de créditos y acciones fuera de contexto fiscal del ente y por ende afectando el cumplimiento de su objeto misional.

Vigencias Futuras

El municipio constituyó vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2014 aprobadas por el Concejo Municipal a través de los acuerdos 010 de octubre 16 de 2014, con las cuales se atendió proyecto de infraestructura en diferentes zonas del Municipio, en cuanto aprobación, certificados de disponibilidad presupuestal, 15% de apropiación inicial en el presupuesto, aprobación del Comfis, certificados de planeación indicando que se tiene considerado dicho proyecto en el plan de desarrollo y banco de proyectos entre otros requisitos que se cumplieron en ambas vigencias.

Auditorias de control interno al presupuesto

La oficina de control interno del Municipio realizó auditorías internas a algunos temas financieros como cajas menores, legalización de viáticos, austeridad del gasto, ejecución presupuestal en las que se limitan a mostrar o relacionar los temas, tal como la contratación o la austeridad sin que haya un análisis de fondo en términos elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimientos claros de estos temas, de su impacto o incidencia, administrativa, operativa y de beneficio a la comunidad, no se evalúa a través de indicadores, ni se establecen planes de mejoramiento con responsables, tiempos y acciones correctivas que permitan avances y mejoras, en pro de los objetivos misionales. Por otra parte no se evidencian controles debidamente documentados a través de un manual o instructivo para realizar el proceso de presupuesto.

Ante este panorama se infiere las deficiencias de control en el área financiera y específicamente en todo el proceso presupuestal que han generado inconvenientes en su manejo, en sus diferentes etapas y elementos que confluyen en él.

34. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria presenta un control interno poco confiable en términos presupuestales, debido a que no se realizan auditorias con profundidad al sistema presupuestal (presupuesto, POAI y Marco Fiscal de Mediano Plazo), en todas sus etapas; tales como elaboración, presentación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento, de igual forma no se audita el cumplimiento del PAC, situación que podría conllevar a manejos inadecuados del presupuesto en términos de aplicaciones incorrectas de recursos, proyecciones distorsionadas, reprocesos, incumplimiento de programas y proyectos por imprecisión de los recursos disponibles.

Análisis de los Ingresos

Cuadro No 28
Municipio de Candelaria Valle
INFORMACION PRESUPUESTAL
INGRESOS

Cifras en miles

Concepto	2015		2104		Variacion Ppto Eejcutado 14 vs 15	Variacion Ppto Eejcutado vs Definitivo 2014	Variacion Ppto Eejcutado vs Definitivo 2015
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	%	%
INGRESOS CORRIENTES	58.743.248	55.720.828	51.730.524	50.295.601	3.990.304	(3.022.420)	(1.434.923)
Tributarios	25.150.438	24.251.835	23.005.175	22.702.058	1.246.660	(898.603)	(303.117)
No Tributarios	2.628.601	2.486.554	1.763.521	1.960.968	723.033	(142.047)	197.447
Subtotal	27.779.039	26.738.389	24.768.696	24.663.026	1.969.693	(1.040.650)	(105.670)
Transferencias Nacion	30.553.243	28.565.863	26.539.387	25.262.041	2.026.476	(1.987.380)	(1.277.346)
Transferencias Dpto	288.817	248.173	282.441	244.635	(34.268)	(40.644)	(37.806)
Transf. Sector electrico D.E	122.149	168.403	140.000	125.899	28.403	46.254	(14.101)
Subtotal	30.964.209	28.982.439	26.961.828	25.632.575	2.020.611	(1.981.770)	(1.329.253)
INGRESOS DE CAPITAL	14.198.059	13.829.655	7.864.193	7.275.088	5.965.462	(368.404)	(589.105)
TOTA INGRESOS	72.941.307	69.550.483	59.594.717	57.570.689	9.955.766	(3.390.824)	(2.024.028)

Fuente: Presupuesto Entidad

El presupuesto de ingresos de la entidad presenta para la vigencia del 2015 un definitivo de \$72.941.307 millones de los cuales se ejecutó \$69.550.483 millones generándose una variación en total de \$3.390.824 cifra que corresponde al 4,65% del definitivo y que indica un margen aceptable en términos de variación. Por otra parte también se puede observar que el nivel de participación de los recursos propios frente al total de ingresos es del 47,99%, mientras que el de las transferencias es del 52%, lo que indica la gran importancia de las transferencias para cumplir el cometido estatal, a la vez que muestra como el ente cede frente al esfuerzo fiscal que debe realizar para mejorar la generación de recursos.

En esta misma línea se observa que en esta vigencia quedaron recursos por ejecutar en recursos de capital del orden de \$13.829.655 millones lo que equivale al 19,88%, cifra significativa que permite inferir debilidades en términos de planificación financiera que dejaron programas y proyectos sin ejecutar. La misma situación se presentó en el 2014 al quedar recursos por \$7.275.088, que correspondieron al 12,6 %, un 7,2% menor al año siguiente lo que ratifica las debilidades en materia de planificación.

Por otra parte la variación de presupuesto ejecutado entre las dos vigencias en cuanto a recursos propios indica un aumento de \$2.026.476 millones, lo que equivale al 8,2% del total de ingresos de la vigencia 2014. No obstante esta diferencia frente al total de la cartera de ese mismo año (\$11.014 Millones) representa el 18,4% solamente, indicando con ello una recuperación deficiente

toda vez que para la vigencia siguiente (2015) se aumentó la cartera en \$1.709 millones; al pasarse de \$11.014.035 millones a \$12.722.713 millones; es decir que en la práctica solo se recuperó \$313 millones, lo que corresponde al 2,46% de recuperación, indicando una ineficiente e ineficaz recuperación de los recursos tributarios de la entidad.

Análisis presupuesto de Gastos.

En materia de gastos el Municipio de Candelaria tuvo el siguiente comportamiento para las vigencias auditadas:

Cuadro No 29
Municipio de Candelaria Valle
INFORMACION PRESUPUESTAL
GASTOS

Concepto	2015		2104		Variacion Ppto Eejcutado 14 vs 15	Variacion Ppto Eejcutado vs Definitivo 2014	Variacion Ppto Eejcutado vs Definitivo 2015
	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	\$	\$	%
Funcionamiento	16.854.574	15.760.347	15.345.890	14.654.767	1.105.580	(691.123)	(1.094.227)
Personal	7.779.094	7.525.208	7.082.053	6.834.983	690.225	(247.070)	(253.886)
Generales	2.679.382	2.551.150	2.380.300	2.200.518	350.632	(179.782)	(128.232)
Otros	6.396.098	5.683.989	5.883.537	5.619.266	64.723	(264.271)	(712.109)
Servicio de la deuda	1.791.754	1.743.618	1.668.784	1.560.404	183.214	(108.380)	(48.136)
Inversión	54.294.979	51.295.657	42.580.043	37.811.580	13.484.077	(4.768.463)	(2.999.322)
TOTAL P. GASTOS	72.941.307	68.799.622	59.594.717	54.026.751	14.772.871	(5.567.966)	(4.141.685)

Fuente: Presupuesto Entidad

Inicialmente las variaciones del presupuesto ejecutado entre una vigencia y otra permiten observar que para el 2105 se ejecutó un mayor valor por \$14.772.871, lo que equivale al 27,34% del total del presupuesto ejecutado en el 2104, es decir que estuvo muy por encima de los índices de inflación, esto debido al aumento en contratación para apoyo a la gestión ejecutados por inversión, en temas como salud, medio ambiente entre otros.

En materia de inversión la ejecución entre un periodo y otro refleja un aumento de \$13.484.077 millones, jalonada dicha inversión por el aumento en transferencias de la nación y el departamento. De igual forma un pago adecuado del servicio de la deuda no obstante haberse contraído un crédito importante en la vigencia 2014.

Las variaciones respecto del presupuesto definitivo y el ejecutado permiten observar variaciones negativas en todas las apropiaciones, indicando con ello que no se ajustaron a lo previsto en términos de aplicación de recursos, manteniéndose en promedio por año en \$4.855 millones, lo que equivale al 8,99%,

variación significativa, en términos de planificación financiera del gasto con lo que se requiere de mayor atención al tema para evitar desbordes que afecten los proyectos de inversión social.

Deuda Pública

Cuadro No 30
MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CREDITOS DEUDA PUBLICA

Valores en Millones

BANCO	FECHA CREDITO	FECHA FINALIZACION	VR TOTAL	VR CUOTA	SALDO A ABRIL 30 DE 2016	Deuda Pagada
BOGOTA	22/06/2010	26/06/2018	2.000	108	750	1.250
BOGOTA	30/06/2010	30/08/2016	1.000	55	417	583
BOGOTA	28/12/2010	28/12/2018	2.000	108	917	1.083
BOGOTA	12/11/2010	12/11/2018	1.000	108	917	83
Subtotal Creditos a 2010			6.000		3.000	3.000
BOGOTA	09/10/2014	09/10/2020	420	28	399	21
BOGOTA	28/07/2015	28/07/2021	5.139	91	5.139	0
BANCOLOMBIA	21/01/2015	21/01/2021	2.057	18	2.057	0
BANCOLOMBIA	27/01/2015	27/01/2021	1.784	34	1.784	0
Subtotal Creditos a 2014-15			9.400		9.379	21
Totales			15.400		12.379	3.021

Fuente: Tesorería C/ria

El Municipio de Candelaria presenta para las vigencias auditadas una deuda pública contraída desde el año 2010 la cual asciende a \$6.000 millones, con pago de la misma del 50%, es decir \$3000 millones para un saldo igual.

A esta deuda se suman créditos financieros con banco Bogotá y Colombia por \$9400 millones en el 2014 y 2015 para un total de deuda de \$15.400 millones; de la cual se ha cancelado solo \$21 millones de la deuda contraída. En tal sentido se observa que la entidad tiene un saldo de deuda de \$12.379 millones que a la fecha ha tenido un comportamiento de pago normal.

Por otra parte dicha deuda fue adquirida previo análisis de la capacidad del ente para contraerla y con el propósito de atender proyectos de infraestructura, no obstante lo indicado es preciso anotar que la entidad ha pignorado recursos importantes y la generación de los mismos no muestran un incremento acorde a los requerimientos para pago y atención de las demás necesidades desde sus recursos propios, hecho que requiere ser manejado con debido cuidado para no generar desequilibrios en materia financiera que afecten el logro de los objetivos misionales.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

La entidad dio cumplimiento a lo límites en materia de gastos establecido en la ley 617 de 2000 tal como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 31

MUNICIPIO DE CANDELARIA
APLICACION LEY 617 DE 2000 - ARTICULOS 6° y 7° ICL
CATEGORIA 3°
En Miles

DESCRIPCION		
Vigencias	2014	2015
INGRESOS TRIBUTARIOS	17.803.615	18.940.872
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.120.720	1.131.429
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	90.830	87.356
TOTAL INGRESOS CTES LIBRE DESTINACION	19.015.165	20.159.656
PRESUPUESTO DE GASTOS NIVEL CENTRAL		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.783.177	11.875.159
MENOS :		
Transf. Ctes- Entes de Control (<i>Personería - Concejo</i>)	757.051	800.405
GASTOS FUNCIONAMIENTO NETO	10.026.126	11.074.754
% GASTOS FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CTES LIBRE DEST.	52,73%	54,94%
% MAXIMO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617/00 MUNICIPIOS DE 3° CATEGORIA	70,00%	70,00%
ESTADO DEL INDICADOR	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Presupuesto Municipal C/ria

En ambas vigencias la entidad alcanzo un nivel de aplicación del gasto del 52,73% y 54,94% respectivamente ubicándose por debajo del nivel establecido por la norma, que es del 70%, es decir que el indicador está en el nivel de cumplimiento.

En cuanto a las transferencias realizadas al Concejo y la personería, estas se cumplieron en los porcentajes establecidos por las norma para tal fin como se muestra a continuación.

Cuadro No 32
MUNICIPIO DE CANDELARIA
APLICACION LEY 1368 DE 2009 - ARTICULO 1°
CATEGORIA 3°
TRANSFERENCIAS CONCEJO

DESCRIPCION		2014	IPC		2015	SESIONES 2015	EJECUTADO	DIFERENCIA
SESIONES PERMITIDAS	90	194.516	3,66%	7.119	201.635	272.207.636	271.199.075	1.008.561
NUMERO DE CONCEJALES	15							

DESCRIPCION		2013	IPC		2014	SESIONES 2014	EJECUTADO	DIFERENCIA
SESIONES PERMITIDAS	90	190.814	0,0194	3702	194.516	262.596.319	261.429.504	1.166.815
NUMERO DE CONCEJALES	15							

Fuente: Presupuesto Candelaria

Como se puede observar en el cuadro, las transferencias fueron liquidadas conforme lo establece la norma y ejecutadas debidamente dejando saldos que no fueron aplicados dado que no fue necesario para el Concejo Municipal, esto en cuanto a sesiones realizadas, es decir honorarios recibidos.

En lo relacionado a los gastos de funcionamiento, la Duma tuvo el siguiente gasto, ajustado a lo de ley.

Cuadro No 33
TRANSFERENCIA AL CONCEJO - LEY 617 DE 2000
DICIEMBRE 31 DE 2015
Gastos de Funcionamiento

CONCEJO			
EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS		GASTOS	DEFICIT
Articulo 10 Ley 617/2000		CONCEJO	SUPERAVIT
ICLD (1,5%)		302.394.845	291.309.104
			11.085.741

De lo permitido por ley \$302 millones solo aplico \$291 millones, ajustándose a lo exigido.

En relación a traslados a Personería estos también se dieron en el orden establecido por la ley 617 de 2000 así:

Cuadro No 34

MUNICIPIO DE CANDELARIA

TRANSFERENCIA - PERSONERIA - ARTICULO 10 LEY 617 DE 2000

2015

PERSONERIA			
EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS (350 SLMLV)		GASTOS PERSONERIA	DIFERENCIA
350 SLMLV * 644,350	225.522.500	225.377.629	144.871
Decreto 2731/14			

De lo permitido por ley \$225. Millones se recibió igual valor, con una mínima diferencia en miles que no fue necesario aplicar en la vigencia 2015.

3.3.3 Gestión Financiera

Una vez aplicados los indicadores financieros a los Estados Contables del Municipio de Candelaria por los años 2014 y 2015, tales como los de Liquidez, Rentabilidad, Endeudamiento, Calidad de cartera y de Gestión, se emite una opinión Eficiente para las vigencias 2014 y 2015, con fundamento en los siguientes resultados:

Vigencia 2014:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	68,2
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	68,2

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2015:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	68,2
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	68,2

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores financieros se afectó por las cuentas del Balance General pendientes de saneamiento, se obtuvo las siguientes interpretaciones:

Indicadores de Liquidez.

Razón Corriente:

Por cada peso de obligación corriente que posee la Alcaldía en el 2014 y 2015, tiene \$5,4 y \$4,9, respectivamente, en sus activos corrientes para respaldar.

Capital de Trabajo:

Los recursos que presenta la Entidad para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo, muestran un resultado para el 2014 de \$12.875 millones y para el 2015 de \$11.424 millones, siendo un recurso muy importante que representa una solvencia significativa por parte del Municipio.

Solvencia:

La Alcaldía cuenta en activos, con el 2,5% y el 2,6% en el 2014 y 2015, respectivamente, para respaldar estos últimos.

Indicador de Rendimiento y rentabilidad.

La Entidad tiene una generación del 13,9% y 6,0% para el 2014 y 2015 respectivamente, de utilidades según la capacidad de sus ingresos netos.

Indicador de Endeudamiento.

El 40% y el 63% del total de activos de 2014 y 2015 respectivamente, corresponden al pasivo de la entidad. Muestra un buen apalancamiento del pasivo de la entidad.

Indicador de Calidad de cartera.

Rotación de cartera oficial:

La cartera vencida representa 764 y 805 días de rotación para el 2014 y 2015 respectivamente. La cartera morosa con vencimiento superior a un año, tiene un alto volumen y su recuperación tiene un comportamiento muy lento.

Indicadores de Gestión.

Los gastos de operación representan un 94% y 86% para el 2014 y 2015 respectivamente, del total de los ingresos operacionales de esos mismos años.

4 OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS

No se recibieron quejas, ni derechos de petición ni denuncias.

4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTO RELEVANTES A TENER EN CUENTA

- Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.

La entidad cuenta con Comité de Conciliación Judicial de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1716 de 2009, se crea y aprueba el comité mediante Decreto 007 de enero siete de 2.005, con este acto administrativo se crea y reglamenta el comité de conciliación y defensa judicial del municipio de Candelaria Valle, así mismo con Decreto 042 de 2.010 se actualiza la integración y funciones de dicho comité, como también mediante Resolución 766 de 2.010 se designan dos miembros permanentes en este comité de conciliación, se trata del director del departamento de planeación e informática, como también del secretario de Gobierno municipal.

Para los años de las vigencias auditadas, el comité de conciliación y defensa judicial, se reunió en forma permanente, desde enero 09 de 2.014, hasta octubre 23 de 2.014, se concluye en forma general que el comité de conciliación y defensa judicial se ha direccionado para el estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad municipal, buscando salvaguardar los intereses administrativos del municipio.

El comité de conciliación en el año 2.014 se reunió en enero 09 - enero 29 - febrero 13 - marzo 06 - abril 03 - abril - 10 - mayo 08 - mayo 22 - mayo 29 - junio 19 - julio 02 - julio 30 - agosto 06 - agosto 12 - agosto 20 - octubre 09 - octubre 23, para diecisiete reuniones con sus respectivas actas, por lo observado en ellas, el comité al reunirse estudia las situaciones planteadas, de las acciones incoadas en contra del ente territorial, llegando luego a conclusiones sobre los casos planteados.

Para el año 2.015, igualmente se reunió en forma permanente, este comité se reunió en enero 29 de 2.015 - marzo 12 - abril 28 - mayo 12 - junio 09 - junio 10 - junio 25 - noviembre 04 - noviembre 24 - Diciembre 09 - son diez actas, igualmente sucede como en el año 2.014, el comité estudia las situaciones planteadas, llegando a conclusiones sobre accionar las respectivas acciones de repetición después de evaluado cada caso.

Procesos Judiciales

En la actualidad la entidad tiene a la fecha quince procesos judiciales los cuales son por Reparación Directa doce, Acción popular una, Acción de cumplimiento una, Ejecutivo uno.

Se encuentran radicados estos procesos en los juzgados administrativos de oralidad, Tribunal Administrativo oralidad contencioso Administrativo, Juzgado trece administrativo oral del circuito de Cali, Tribunal Administrativo del Valle, Juzgado catorce Administrativo oral, Juzgado doce Administrativo de oralidad del circuito de Cali.

Se encuentran en primera instancia, algunos en segunda instancia sin fallo aun, estos procesos tienen abogado externo a excepción de la Acción popular en la cual el apoderado es el director administrativo jurídico del municipio, ninguno tiene medida cautelar.

El valor de las pretensiones de los Demandantes es por \$3.898.429.700.

Se han pagado por proceso ejecutivo laboral de primera instancia \$54.183.014, por dos procesos de Reparación directa se han pagado, por el primero \$113.184.000, por el segundo \$396.420.045, para un total de pagos por sentencias \$563.787.059. La entidad está estudiando estos casos en el comité de conciliación para efectos de incoar la acción de repetición.

- Inversiones de los recursos crédito de los años 2014 - 2015 (si la hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

Deuda Pública

Cuadro No 35
MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CREDITOS DEUDA PUBLICA
Valores en Millones

BANCO	FECHA CREDITO	FECHA FINALIZACION	VR TOTAL	VR CUOTA	SALDO A ABRIL 30 DE 2016	Deuda Pagada
BOGOTA	22/06/2010	26/06/2018	2.000	108	750	1.250
BOGOTA	30/06/2010	30/08/2016	1.000	55	417	583
BOGOTA	28/12/2010	28/12/2018	2.000	108	917	1.083
BOGOTA	12/11/2010	12/11/2018	1.000	108	917	83
Subtotal Creditos a 2010			6.000		3.000	3.000
BOGOTA	09/10/2014	09/10/2020	420	28	399	21
BOGOTA	28/07/2015	28/07/2021	5.139	91	5.139	0
BANCOLOMBIA	21/01/2015	21/01/2021	2.057	18	2.057	0
BANCOLOMBIA	27/01/2015	27/01/2021	1.784	34	1.784	0
Subtotal Creditos a 2014-15			9.400		9.379	21
Totales			15.400		12.379	3.021

Fuente: Tesorería C/ria

El Municipio de Candelaria presenta para las vigencias auditadas una deuda pública contraída desde el año 2010 la cual asciende a \$6.000 millones, con pago de la misma del 50%, es decir \$3000 millones para un saldo igual.

A esta deuda se suman créditos financieros con banco Bogotá y Colombia por \$9400 millones en el 2014 y 2015 para un total de deuda de \$15.400 millones; de la cual se ha cancelado solo \$21 millones de la deuda contraída. En tal sentido se observa que la entidad tiene un saldo de deuda de \$12.379 millones que a la fecha ha tenido un comportamiento de pago normal.

Por otra parte dicha deuda fue adquirida previo análisis de la capacidad del ente para contraerla y con el propósito de atender proyectos de infraestructura, no obstante lo indicado es preciso anotar que la entidad ha pignorado recursos importantes y la generación de los mismos no muestran un incremento acorde a los requerimientos para pago y atención de las demás necesidades desde sus recursos propios, hecho que requiere ser manejado con debido cuidado para no generar desequilibrios en materia financiera que afecten el logro de los objetivos misionales.

- Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

Se evidencia que la entidad publicó el Plan Anticorrupción 2014-2015 en la página web de la entidad www.candelaria-valle.gov.co. El Plan Anticorrupción vigencia 2014 y 2015, tiene fecha de enero 31 de 2014 y enero 30 de 2015 respectivamente, documentos que integra los siguiente componentes: Mapa de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, estrategia antitrámites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Cada uno de estos componentes con 5 actividades, equivalente a 20 actividades del Plan Anticorrupción, para lo cual la Oficina de Control Interno realizó los seguimiento al cumplimiento en las fechas correspondientes abril 30, agosto 30 y diciembre 31 de cada año.

El mapa de Riesgos de Corrupción 2014-2015 con 4 riesgos, como son:

- ✓ Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco persona
- ✓ Imposibilitar el otorgamiento de una licencia o permiso
- ✓ Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración. Concentración de autoridad o exceso de poder.

Se observó un Mapa de control de los riesgos de corrupción, donde identifican las áreas potencialmente afectadas, causas probables, controles, indicador de controles y evaluación de efectividad de control.

35. Hallazgo Administrativo

La Oficina de Control con relación al seguimiento realizado a las actividades enmarcadas en los Planes Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencias 2014 y 2015, no solicitó la generación de planes de mejoramiento para aquellas actividades sin realizar. Así mismo no incluyó en estos seguimiento la evaluación a los riesgos de corrupción, en coherencia con la Estrategia de Lucha contra la Corrupción, por deficiencias en los controles, lo que podría incidir en la materialización de un riesgo de corrupción.

- Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

En el año 2014 la entidad recibió en la secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana veinte quejas, en la secretaría de Desarrollo social y programas especiales veintiuno quejas, la dirección local de salud también reporta quejas recibidas en relación con los prestadores de salud que hacen presencia en el municipio de Candelaria de la siguiente manera: CAPRECOM doce, Emssanar dieciocho, Coomeva veintinueve, Nueva EPS siete, Servicio occidental de salud seis, Comfenalco una, Hospital local de Candelaria veintinueve, Fundación el amparo dos, COMFANDI una, secretaria de salud municipal una, igualmente reportan quejas otras oficinas del ente territorial como comisaria de familia dos, programas especiales dos, planeación municipal una, SISBEN dos, hacienda municipal ciento dieciséis peticiones, de las cuales respondió cincuenta y una, la secretaria de infraestructura y valorización radico en su despacho veintidós quejas, se contestaron veinte en los términos de Ley y solo una fuera de términos, la dirección administrativa jurídica radico en su despacho setenta y nueve peticiones, todas las peticiones fueron contestadas en los términos establecidos por la Ley, secretaria de vivienda social radico en su despacho trescientos cincuenta y dos peticiones, se contestó en términos trescientos cincuenta y uno, solo uno fue fuera de términos, la calificación que dan los usuarios a los aspectos de la atención que presta la Alcaldía es buena sin embargo no llega al nivel de satisfactorio lo que indica que aún faltan aspectos por mejorar.

El proceso que se lleva a través de la página web de la Alcaldía municipal de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias está siendo administrado de forma correcta por una persona encargada de vigilar y dar respuesta a las PQRS que se generan por medio de la página web, este aplicativo utilizado a través de la página web funciona correctamente. La Alcaldía municipal hasta la fecha no cuenta con

una oficina de PQRS definida, sin embargo el ente territorial tiene establecida una ventanilla única donde se recepciona todo tipo de documentos, incluyendo las PQRS. En el 2.015 se tomaron derechos de petición quejas, que se incoaron ante la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana, y ante la secretaria de vivienda social encontrando que en veinticinco accionadas ante la primera oficina, ochenta ante la segunda oficina, fueron respondidas dentro de los términos de Ley a la ciudadanía. En el año de 2.015 los funcionarios designados en cada dependencia se les recomiendan por parte de la oficina de control interno hacer seguimiento de manera oportuna a las PQRS con el fin de evitar que se incumplan con los plazos establecidos por la normatividad para dar respuesta de fondo a los ciudadanos sobre las mismas. Estos Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, la entidad los tiene ordenados por fechas y asuntos, remitente, y en general se observa que en líneas generales la entidad responde las PQRS dentro de los términos de Ley.

5 ANEXOS

5.1 Cuadro de Hallazgos

Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Componente de Resultados								
1	La Administración Municipal de Candelaria, no realizó los ajustes y/o modificaciones necesarios del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 en indicadores, metas producto programadas, proyectos ejecutados y líneas bases, como se demuestra en la evaluación y seguimiento cuantitativa y calificativamente de la inversión realizada del Plan y en los Planes de acción, en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior a deficiencia de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.	Ajustar y/o modificar un Plan de Desarrollo para un Municipio como Candelaria, implica un desgaste administrativo, costos adicionales, entre otros, por lo que se decide no realizarlo ya que el Plan de Desarrollo se estaba ejecutando y cumpliendo conforme estaba estructurado. La Administración Municipal con los diferentes mecanismos de seguimiento al Plan de Desarrollo, logra evidenciar la planeación institucional, toda vez que, con los indicadores, proyectos con los cuales estaba estructurado el Plan de Desarrollo "Candelaria Nuestro Compromiso 2012-2015", se podía hacer perfectamente el seguimiento. Lo anterior se encuentra demostrado en la matriz de seguimiento al Plan de Desarrollo la cual arroja una ejecución aceptable del 83% y sólo una ejecución crítica del	Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada. Se hace necesario ajustar los proyectos que no se van a ejecutar en la vigencia, para que no se afecte la planeación. Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		17%.							
2	Se evidencia que los planes de acción anuales por secretaria definen las metas a cumplir con respeto al Plan de desarrollo; sin embargo, para la vigencia 2014 y 2015 esta herramienta de seguimiento, no cuenta con indicadores de resultados lo que no permite medir el impacto generado en el municipio, de los recursos ejecutados en cada vigencia, en coherencia con la Ley 152 de 1994. Lo anterior debido a la falta de aplicación de mecanismos de seguimiento, lo que afectaría la planeación institucional.	En los planes de acción anuales no se hace seguimiento a metas de resultado sino a metas de producto, para eso está diseñado el formato que emite Planeación Nacional. Las metas de resultado son ejercicios que se hacen a iniciativa del Departamento de Planeación y quien decide si se hacen anuales, bianuales de acuerdo a la capacidad que tenga la institucionalidad, más cuando no hay una guía metodológica que haya sido expedida para medir metas de resultado por parte de Planeación Nacional. Por lo anterior, el Municipio de Candelaria, hizo un ejercicio de evaluación a metas de resultado a 2015, mostrando el avance de las metas de resultado que conformaban el Plan de Desarrollo.	La respuesta entregada por la entidad no subsana la observación encontrada, pues, las metas de resultado permiten evaluar el uso efectivo de todo tipo de recursos y acciones, para alcanzar resultados estratégicos. Es decir de acuerdo a los avances registrados en las metas de resultado, permite establecer avances en programas, objetivos, ejes y plan. Finalmente impactaran en la comunidad. Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.						
3	La Alcaldía Municipal de Candelaria para las vigencias auditadas, no logró cumplir con el 100% de los proyectos programados para ejecutar en la vigencia 2014 y 2015, pues se evidenció que el 28% y 26% respectivamente, los proyectos no fueron ejecutados tanto presupuestalmente como con su respectiva meta producto, denotándose un porcentaje bajo que determinó la proyección de la entidad en cumplimiento de su objeto social. Situación que se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo al Plan de Acción como objetivo estratégico, ocasionando ineffectividad en el trabajo ya que no se están realizando como fueron planeados.	El Departamento Administrativo de Planeación e Informática, utilizó como mecanismo de seguimiento y monitoreo al Plan de Desarrollo, el comparativo de semáforos, donde los indicadores con excelente ejecución (verde), aceptable ejecución (naranja), se suman dando un resultado final, la ejecución crítica (rojo) se toma como único resultado. Es de aclarar que lo anterior es lo dispuesto por el mecanismo de seguimiento utilizado. Con esto se obtuvo como cumplimiento del Plan de Desarrollo con una ejecución aceptable del 83% y sólo una ejecución crítica del 17%. Por lo anterior diferimos en las	Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada. Pues si bien es cierto presento una ejecución aceptable del 83%, la ejecución crítica correspondió a metas producto y/o proyectos que no se ejecutaron o tuvieron una ejecución mínima, que no permitió cumplir con el objetivo del proyecto. Es decir	x					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		observaciones dadas por Ustedes y se solicita levantar el hallazgo. Se anexa matriz de seguimiento.	que no se ajustaron los proyectos para tal vigencia. Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.						
	Componente de Gestión								
4	En el contrato de obra número 203-13-05-022 de 2014, construcción de pavimento rígido y la reposición del alcantarillado sanitario en la calle 14 con carrera 1 y carrera 2 oeste del barrio prados del 20 del corregimiento de Villagorgona, no se anexa soporte documental de la colocación de las dos vallas informativas en lugar visible donde se adelanta la obra, donde se anuncian los datos referentes al proyecto, la cual debe ser instalada en	La Administración Municipal se permite aclarar que la valla del contrato fue instalada según los requisitos informativos de las mismas y dentro del plazo estipulado para tal, sin embargo la valla fue retiradas como un acto de vandalismo. En lo que corresponde a las deficiencias en la conservación de la valla para otros contratos, la administración municipal adelantara operativos y	La administración municipal de Candelaria Valle responde que la valla fue instalada en el término del plazo estipulado, pero no soporta documentalmente la afirmación realizada, así mismo dice en su respuesta que ella	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	un plazo no mayor a treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra, de acuerdo a lo referenciado en el proceso contractual, por no tramitar la aprobación del permiso de instalación de la misma, puede dar lugar a un siniestro de algún ciudadano y por lo consiguiente una acción en contra del municipio.	el seguimiento a las mismas para que las misma permanezcan el tiempo estipulado.	fue retirada por un acto de vandalismo lo cual tampoco lo soporta documentalmente, y dice con su respuesta que adelantara operativos para que las vallas permanezcan el tiempo estipulado, lo cual más que una prueba es una formulación de mejoramiento, por lo tanto al no soportar documentalmente la observación hecha sobre la valla de este contrato, sigue en firme para plan de mejoramiento.						
5	En el contrato de obra número 203-13-05-007 de 2014, el contratista ejecuta a precios unitarios fijos, construcción de restaurante escolar, cocina y comedor, de la sede educativa oficial José	Respecto a este punto es de aclarar que en los pliegos de condiciones se establecen tres días por parte de la administración municipal para	La entidad reconoce que la presentación de la póliza se realizó sin cumplir con el término que	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	Acevedo y Gómez ubicada en la vereda el triunfo, observándose que el contrato está suscrito el 09 de julio de 2014, la póliza de cumplimiento y la aprobación de pólizas son de fecha 22 de julio de 2014, quince días después de suscrito el contrato, el cronograma de actividades del contrato y el pliego de condiciones decía que se debía de hacer tres días después de suscrito el contrato, esta situación se da por deficiencias de control, conllevando a no asegurar con tiempo la obra contratada.	para la presentación de las póliza, pero teniendo en cuenta que el trámite entre el contratista y la aseguradora es ajeno a la administración no cumplió con lo establecido. Cabe anotar que este hecho fortuito no genero ninguna afectación al inicio de la obra y su desarrollo se cumplió con lo establecido.	disponía el cronograma de actividades del contrato y el pliego de condiciones que eran tres días, y se realizó posterior a este término pactado, como la entidad está reconociendo una situación que se debía de cumplir en el término exigido conllevando a no asegurar con tiempo la obra contratada esta queda en firme para plan de mejoramiento.						
6	El contrato de obra número 203-13-05-030 de 2015, en el cual el contratista se obliga a contratar a precios unitarios fijos para construcción sede educativa oficial ubicada en el corregimiento del Carmelo, Juan de la Cruz Herrera, enlucimiento aulas, construcción de restaurante escolar, baterías sanitarias,	Nos permitimos aclarar al equipo auditor, que la solicitud de prórroga y reserva obedece a condiciones técnicas diferentes a la compra del terreno como argumento del contratista, ajenas a las partes, por lo tanto solicitamos de la manera mas	El Municipio en su respuesta aduce que el retraso de la obra no sucedió por lo que argumenta el contratista sino por problemas técnicos y presupuestales y	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>área administrativa y senderos y circulación, se firma en octubre 28 de 2015, el acta de inicio es del 03 de Diciembre de 2015, y el 22 de Diciembre de 2015, se solicita prórroga del contrato por parte del contratista, ya que había que comprar el lote donde está ubicada la sede educativa donde se hace la construcción como insumo necesario para construir toda la obra, el lote fue adquirido por la entidad, pero generó retraso en la ejecución tal como estaba normado en la cláusula del plazo pactada por las partes en el contrato escrito, que tenía como termino Diciembre 31 de 2015, por consiguiente la obra termina de ejecutarse en el mes de marzo de 2016, situación que sucede por iniciar el contrato sin adquirir dicho inmueble, dando lugar al retraso de la obra.</p>	<p>atenta no tener en cuenta este hallazgo. Anexamos copia de acta de concertación y solicitud de reserva.</p>	<p>anexa un folio para ello, pero no adjunta algún documento de tipo técnico que permita ampliar dicho concepto y explicar claramente y con amplitud el porque el termino de ampliación, porque es diferente lo que dice el contratista en la carpeta número cinco del contrato el contratista aduce que al no comprar a tiempo dicho lote la obra tiene retraso en el tiempo y término del plazo, por lo tanto no se acepta la forma como la entidad responde y soporta su derecho de contradicción para esta observación, por lo tanto esta queda para plan de</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			mejoramiento.						
7	Con relación al Contrato N°: 2031305023, el proyecto cumple con especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado, excepto por las cuatro (4) tapas de las cámaras de inspección, las cuales no cumplen con especificaciones técnicas, toda vez que se evidenció que carecen de refuerzo; toda estructura tipo cámara de inspección para alcantarillado por norma técnica debe estar reforzada. Situación que se presenta por deficiencias en la supervisión, que conllevaría a la materialización del riesgo de accidentabilidad vehicular y de transeúntes.	La Administración Municipal ya procedió a corregir tal falencia y a requerir al Contratista para que ajuste las tapas al requerimiento técnico, lo cual se está realizando en coordinación con el contratista. En lo que corresponde a las deficiencias en la Supervisión los correctivos necesarios serán aplicados por parte de los funcionarios que ejercen la labor de supervisión.	La respuesta es aceptada, pero la observación queda en firme para realizar el correspondiente seguimiento en la implementación del plan de mejoramiento.	X					
8	Con relación al Contrato N°2031305033, el proyecto cumple con especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado, excepto lo relacionado con el tratamiento de juntas de dilatación, las cuales no cumple con especificaciones técnicas, toda vez que se encuentran rellenas de arena y tierra, y se debió ejecutar con sellador elástico poliuret +	La Administración Municipal ya requirió al contratista y a al Interventoría y en coordinación con los mismos, se estableció la realización de estas actividades, las cuales se están desarrollando bajo la supervisión de la Secretaria de Infraestructura; con respecto a las deficiencias en la Supervisión, estas serán	La respuesta es aceptada, pero la observación queda en firme para realizar el correspondiente seguimiento en la implementación del plan de mejoramiento.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	bake-rod (espuma de poliet). De igual manera la comunidad manifiesta que cuando llueve se presentan emposamientos y rebosamientos de aguas lluvias; toda estructura de pavimento que requiera juntas de dilatación deben tener un tratamiento adecuado acorde a su uso. Situación que se presenta por no ejecutarse el tratamiento adecuado de acuerdo a lo estipulado en el análisis unitario y a falta que no se construyeron sumideros respectivamente, lo que ocasionaría a corto plazo el deterioro del pavimento.	tenidas en cuenta y se observaran las correcciones del caso con el fin de que no vuelvan a suceder. En cuanto a la manifestación de la comunidad sobre emposamientos, esto es natural que ocurra en grandes volúmenes de precipitación como quiera que toma un tiempo que las aguas drenen de manera natural El Municipio junto con el prestada de los servicios públicos están implementando el plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial y cual contempla para esta zona aliviar las aguas superficiales por medio de estructuras separadas.							
9	Se observó en el contrato 2031305002 de 2015 con el objeto de Remodelación del puesto de salud del Corregimiento de Villa Gorgona, falencias constructivas en: algunas chapas de las puertas se encuentran desajustadas; las juntas de los cielos rasos presentan dilatación; los guarda escobas en media caña de las áreas del corredor de urgencias y	La administración municipal ya requirió al contratista y al interventor el cual está en etapa de entrega al Municipio y en coordinación con el mismo procedió a valorar las falencias halladas por el equipo auditor con el objeto de corregir las mismas y se ajusten a la normatividad de edificaciones de salud.	La respuesta es aceptada, pero la observación queda en firme para realizar el correspondiente seguimiento en la implementación del plan de mejoramiento.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	ambulancias presentan pestañas; sanitario suelto en el consultorio N° 2; la pintura de la carpintería metálica muy deficiente y limpieza general deficiente. Toda edificación para el servicio de salud debe de cumplir lo establecido en la Resolución 4445 de 1996. Situación que se presenta por deficiencias en la supervisión, lo que conllevaría a instalaciones no aptas para la prestación de servicios de salud.	En lo que corresponde a las deficiencias en la Supervisión los correctivos necesarios serán aplicados por parte de los funcionarios que ejercen la labor de supervisión.							
10	En el Contrato N°2031305026, las puertas de las baterías sanitarias no cumplen con especificaciones técnicas constructivas puesto que presentan bordes afilados. Toda construcción debe contar con las especificaciones técnicas requeridas. Situación presentada por deficiencias en la supervisión, lo que podría ocasionar daños físicos a quienes hagan uso de ellos.	La administración municipal ya requirió al contratista y a la Interventoría como quiera que esta obra está en proceso de liquidación y en coordinación el mismo procederá a realizar los correctivos necesarios, ajustándose siempre a las especificaciones técnicas constructivas. En lo que corresponde a las deficiencias en la Supervisión los correctivos necesarios serán aplicados por parte de los funcionarios que ejercen la labor de supervisión.	La respuesta es aceptada, pero la observación queda en firme para realizar el correspondiente seguimiento en la implementación del plan de mejoramiento.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
11	En los contratos de obra pública que fueron objeto de revisión, no se evidencia el recibido de la comunidad. Situación presentada por falencias en la supervisión e interventoría, la cual no permite determinar si se presenta inconformidades con la ejecución del proyecto por parte de la comunidad.	la administración municipal cuenta con el formato de bien recibido comunidad, y al momento algunas de las obras están en proceso de recibo de la comunidad y los formatos están siendo diligenciados por la misma. En lo que corresponde a las falencias en la Supervisión los correctivos necesarios serán aplicados por parte de los funcionarios que ejercen la labor de supervisión.	La respuesta es aceptada, pero la observación queda en firme para realizar el correspondiente seguimiento en la implementación del plan de mejoramiento.	X					
12	El contrato de prestación de servicios número 203-13-08-167 de 2015, con el objeto prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Candelaria en las rutas y recorridos detallados en la cláusula segunda del contrato, firmado en marzo 19 de 2015, acta de inicio marzo 24 de 2015, acta de finalización del 23 de noviembre de 2015; se observa que en abril de 2015 se expide el Decreto 348, entrando en vigencia	En virtud a lo establecido por el Decreto 348 de 2015 en su Artículo 63. Requisitos para conducir. Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo. Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. Es una obligación	El ente territorial anexa en cuatro folios los nombres de unas personas que asisten a curso de primeros auxilios y manejo de trauma el 13 de junio de 2.015, pero no se soporta que estos son los motoristas que participaron del contrato observado,	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	en la etapa contractual o de ejecución de este contrato, esta norma manda en su reglamentación, artículo 63, que los conductores de transporte escolar deben estar capacitados en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios, lo cual no se evidencia en dicho contrato, situación presentada por deficiencias administrativas durante la ejecución del contrato, lo que conlleva a que no se minimicen los riesgos.	que corresponde a la empresa transportadora contratista quien al ser interrogada sobre esto presenta certificación de la capacitación en primeros auxilios (se anexa copia), el personal de la empresa ha tomado curso de educación vial y se encuentra en implementación el Plan Estratégico de Seguridad Vial a pesar que no se encuentra en el expediente del contrato objeto de la revisión.	igualmente el curso que documentan es solo de primeros auxilios, en la documentación que adjuntan en capacitación en seguridad vía sucede lo mismo que en la de primeros auxilios, no está soportada integralmente la prueba y en cuanto comportamiento de los estudiantes no se anexa ninguna documentación, lo que conlleva que en este contrato no se minimizaron los riesgos, por lo tanto la observación queda en firme para plan de mejoramiento.						
13	En el Contrato No. 203-13-02-019 de 2015, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales, como psicólogo organizacional, brindando	Al respecto es importante aclarar que el contratista en ningún momento generó novedad de retiro ante la ARL - SURA sin	La observación es aceptada por la entidad, ya que efectivamente	X		X			

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>apoyo a la Secretaria de Desarrollo Administrativo”, se evidenció en la planilla de aportes de seguridad social presentada como soporte de cobro que en el mes de febrero no se realizó cotización a ARL, incumplimiento generado por las falencias en la supervisión contractual y la no observancia del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente “...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario</p>	<p>embargo por un error involuntario se dejó de liquidar y cobrar el costo de Riesgos Profesionales por parte de la ARL para ese periodo. Por lo tanto y con el ánimo de subsanar esta situación se anexa pago de la ARL del mes de Febrero de 2015 por valor de \$11.300,00 con la planilla Número 8454403625 a nombre del Contratista MAURICIO DOMINGEZ FAJARDO, identificado con cédula numero 94.297.828 expedida en Candelaria.</p> <p>Finalmente como quiera que el error fue generado en el momento de la liquidación de pago que hizo la aseguradora y que en ningún momento se obra con intención de dolo por parte de la Administración Municipal, solicitamos al grupo auditor se retire esta observación.</p>	<p>manifiesta que el contratista no realizó la cotización a la ARL en el mes de febrero de 2015 y que procedió a efectuar tal cotización el día 10 de junio de 2016. Así las cosas la observación se mantiene.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>vigente". Como consecuencia, al presentar el contratista un accidente laboral no habría tenido amparo de la aseguradora de riesgos laborales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se habría presuntamente violado el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula las obligaciones de los supervisores en la actividad contractual, con lo cual se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34, el numeral 1 artículo 35 y el numeral 49 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>								
14	<p>En el expediente del contrato 203-13-02-096 de 2015, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la realización de actividades tendientes a disminuir las enfermedades zoonoticas en el Municipio de Candelaria, brindando apoyo a la Secretaría de Salud", no reposaban las hojas de vida de los profesionales, (3) veterinarios y un (1) biólogo, encargados de la ejecución</p>	<p>La Fundación amor animal siempre ha contado con los profesionales y por equivocación no se anexaron las hojas de vida de los profesionales.</p>	<p>La entidad acepta la observación y por tanto esta se mantiene. Así las cosas, en el plan de mejoramiento que se debe suscribir es necesario que se establezcan las acciones correctivas.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	del contrato, causa de esto es la deficiencia en el control, lo que finalmente podría conllevar a la inadecuada prestación del servicio.								
15	En el contrato de suministro número 203-13-04-011 por valor de \$14.885.120, suministro de mobiliario escolar a las instituciones educativas oficiales del municipio, el análisis de costos se efectuó con base en los precios de contratos de vigencias anteriores y no con un análisis de costos de mercado, para determinar los costos se debe proceder a un análisis cuantitativo del contrato, lo que puede conllevar a que se efectúen compras con sobrecosto.	En el estudio previo a folio 2 del expediente se manifiesta que el valor del contrato a celebrar se estima en la suma de \$15.000.000 quince millones de pesos mcte. , valor que se tuvo en cuenta por precios existentes en el mercado. en ninguna parte del estudio previo y en la invitación pública se observa que se haya tenido en cuenta precios de contratos anteriores. de otra parte tener en cuenta precios de vigencias anteriores indica que serían costos inferiores si se toma en cuenta los efectos de la inflación y no de sobrecosto como se manifiesta en la observación	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación incoada ya que no se argumenta y se demuestra por la entidad ni con el concepto de la respuesta que da, como tampoco soporta documentalmente una contradicción a la observación que se realiza por que en ningún momento se demuestra por la entidad que se hizo para este contrato una evaluación y costos de mercado dentro del proceso contractual que dio	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			como efecto este contrato, por lo tanto la observación queda en firme para plan de mejoramiento.						
16	En el convenio interadministrativo número 203-15-01-003 de 2015, se evidenció que dentro de los soportes del contrato se encuentra el formato de la hoja de vida sin diligenciar por parte del contratista, cuyo objeto era la implementación del plan integral de seguridad ciudadana y preservación del orden público con la Policía Departamental del Valle; todo formato único de hoja de vida debe ser diligenciado para contratar con el estado, situación que se da por deficiencias administrativas, generando con ello que no se tenga a disposición toda la información del contratista.	Referente la convenio interadministrativo No. 203-15-01-003 de 2015, donde “ se evidencio que dentro de los soportes del contrato se encuentra el formato de la hoja de vida sin diligenciar por parte del contratista, cuyo objeto era la implementación del plan integral de seguridad ciudadana y preservación del orden público con la Policía Departamental del Valle; todo formato único de hoja de vida debe ser diligenciado para contratar con el estado, situación que se da por deficiencias administrativas, generando con ello que no se tenga a disposición toda la información del contratista” me permito manifestar los siguiente: El convenio 203-15-01-003 de 2015 tiene por objeto	En su respuesta la entidad aduce no solicitar la Hoja de vida del contratista, pero cuando se observó y se evaluó el contrato se encontraba dentro de su documentación la Hoja de vida del contratista sin diligenciar, por lo tanto la entidad no debió de haber aceptado entonces en la documentación del contratista este documento, o en su defecto haberlo hecho diligenciar de este, por ello la observación queda en firme para plan de	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA CONTRIBUIR CON EL SOSTENIMIENTO FINANCIERO QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO COMO AUXILIARES DE BACHILLERES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA LEY 4ª DE 1991 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA”. Que durante varios años el municipio de candelaria ha venido suscribiendo este con convenio con la POLICIA METROPOLITANA DE CALI, cuyo representante para la época del de la firma del convenio era el señor Brigadier General, HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombrado mediante la resolución No. 89173 de 18 de noviembre de 2013. Que durante	mejoramiento.						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		los años que el municipio de candelaria ha venido suscribiendo dicho convenio no hemos solicitado, formato de hoja de vida, ni antecedente de ninguna índole, ya que toda esa serie de documentos está respaldada bajo la resolución a la cual hago mención en la parte de arriba emanada del ministerio de Defensa Nacional. Por lo anterior se procede aclarar la observación generada por la contraloría Departamental del Valle del Cauca							
17	En el contrato 203-13-09-001 de 2014, cuyo objeto es “La interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras y diseños de alcantarillado y acueducto y obras complementarias priorizadas en el PDA, en el Municipio de Candelaria Valle del Cauca”, se observó que la ejecución contractual inició el día 2 de mayo de 2014, pero la expedición y aprobación de las pólizas de cumplimiento, pago a salarios y prestaciones y calidad del servicio se efectuó el día 7 de mayo de 2014,	La administración municipal se permite manifestar que la fecha del acta del inicio se debe a un error involuntario de digitación por parte de la persona encargada. Además el acta de inicio es susceptible de modificación y se procederá a realizar su corrección la cual no generara ningún tipo de contratiempo en la ejecución contractual o que se ponga en riesgo el desarrollo de la	La entidad acepta la observación y por tanto esta se mantiene. Así las cosas, en el plan de mejoramiento que se debe suscribir es necesario que se establezcan las acciones correctivas.	X		X			

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	causa de esto es la falta de control en la etapa contractual, lo que podría ocasionar que al materializarse algún riesgo, este no estuviese amparado. Con lo anterior se está contraviniendo el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía..." Así las cosas se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	interventoría en la obra.							
18	En los contratos 203-13-02-115, 203-13-02-121, 203-13-02-019, 203-13-02-096, 203-13-02-027, 203-13-02-020, 203-13-02-097 y 203-13-05-008 de 2015, la publicación en el SECOP se hizo extemporáneamente y los contratos 203-13-09-001, 203-13-10-003 de 2014, 203-13-10-011, 203-15-01-001, 2013-15-01-005, 203-15-01-017 de 2015 no fueron publicados, situación que se da por la inobservancia del principio de publicidad establecido en la	Con respecto al presente hallazgo determinado previamente por el equipo auditor como de alcance disciplinario, nos permitimos manifestar dentro de la oportunidad de contradicción que no estamos de acuerdo con el análisis que equivocadamente realiza la Contraloría por los motivos que procedemos a enunciar y que son el fundamento para levantar el hallazgo así: 1) Manifiesta el	En primer lugar es necesario poner en conocimiento el concepto que al respecto fue reiterado por la Procuraduría General de la Nación a través de la directiva 007 de 2011 la cual establece lo siguiente: "El Decreto	X		X			

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>normatividad contractual aplicable al respecto, con lo que se tiene como efecto la restricción del control social y que aquellas personas naturales o jurídicas que quisieran participar en los procesos de selección contractual no tengan como enterarse de la apertura de las convocatorias; en atención a esto el Artículo 19 del Decreto 1150 de 2013 establece lo siguiente: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...". Presentándose con esta irregularidad una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 Artículo 34, numeral 1 artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>grupo auditor que con respecto a los contratos numerados así 203-13-02-115, 203-13-02-121, 203-13-02-019, 203-13-02-096, 203-13-02-027, 203-13-02-020, 203-13-04-022, 203-13-04-004 y 203-13-02-097, de 2015, la publicación en el SECOP se hizo extemporáneamente, y que con ello se vulnera el control social y que no se puedan enterar de las convocatorias personas naturales o jurídicas interesadas, como puede observarse estos contratos son procesos de contratación directa, profesionales y apoyo a la gestión que dentro de su procedimiento no contempla una invitación pública como quiera que se hace es invitación directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos de la entidad; por tal motivo no podríamos hablar de restricción de participación en convocatoria alguna, al tenor de lo establecido en el artículo 2,2,1,2,1,4,9 del decreto 1082 de</p>	<p>2474 de 2008, "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 8°. "Publicidad del procedimiento en el SECOP. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad a que se refiere este</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		2015, que en uno de sus apartes reza "...En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas" con lo cual se ratifica que no se vulnera la posibilidad de que otros oferentes puedan participar de dicha contratación pues se trata de una excepción consagrada en la misma norma; en cuanto a lo que se publica en el SECOP que para el caso de la contratación directa es el contrato perfeccionado y no se hace dentro de los tres días siguientes como lo dice la norma, es por el trámite administrativo para realizar este procedimiento, el cual es casi imposible de cumplir por la gran cantidad de procesos contractuales que se generan además del resto de actividades, igualmente dicho termino, es entendido por las diferentes Entidades y Entes reguladores como de difícil cumplimiento, la Administración municipal dentro de sus capacidades logísticas y	artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web será indicado por su administrador." De lo anterior se colige que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, descritas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, tienen la obligación de publicar en el SECOP, los procesos contractuales que se adelanten bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>de personal, trata de cumplir con este deber en el menor tiempo posible y publica dentro de la vigencia como a efecto se ha realizado, es de tener en cuenta que este Municipio por vigencia genera más de 700 procesos contractuales y cuenta con dos personas de planta en la oficina encargada de realizar tal procedimiento, aunado a la falta de equipos suficientes, que permitan realizar el escaneo de los documentos que deben anexarse a los datos de la publicación que exige el SECOP.</p> <p>Por lo tanto consideramos que el cumplimiento de dicha norma y termino debe ser entendido dentro del contexto y posibilidades reales con que cuentan las Administraciones para el cumplimiento de estos, pues no se evidencia ni mala fe ni negligencia por parte de la Entidad para asumir sus obligaciones por el contrario está</p>	<p>y Contratación Directa"; Así las cosas, debe quedar claro para la entidad que los contratos de prestación de servicios también deben ser publicados en los términos establecidos por la Ley.</p> <p>Con respecto a la conformación del hallazgo este cuenta con todos los elementos constitutivos, entre esos la causa "situación que se da por la inobservancia del principio de publicidad establecido en la normatividad contractual aplicable al respecto.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		demostrado el gran esfuerzo que realiza con el poco personal con que cuenta la Administración; Es por lo que consideramos que el mencionado hallazgo no tiene el alcance que le da el equipo auditor. A modo de ejemplo referenciamos lo que sucede en la rama judicial donde los jueces de la Republica quienes están obligados a cumplir términos perentorios, les es imposible frente a la carga laboral y escasas de personal con que cuentan y se ha entendido que esta situación no obedece a razones de dolo o culpa si no a hechos reales y concretos que lo imposibilitan tal y como lo ha reconocido la Corte Constitucional. 2) En cuanto a los contratos relacionados por el ente auditor como no rendidos, nos permitimos aclarar que los correspondientes a los No. 203-13-04-022,203-13-08-340,203-13-05-008 y 203-13-08-395 de 2015; si fueron rendidos como	En atención a la documentación presentada por la entidad frente a la observación de publicación extemporánea se evidencia que los contratos 203-13-04-022, 203-13-04-004 de 2015 efectivamente fueron publicados a tiempo, pero en los contratos 203-13-02-115, 203-13-02-121, 203-13-02-019, 203-13-02-096, 203-13-02-027, 203-13-02-020, 203-13-04-022, 203-13-04-004 y 203-13-02-097 de 2015, la publicación en el SECOP se hizo extemporáneamente. Y en el sentido de la no publicación, la						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		quiera que son procesos de selección, licitación pública, procesos de mínima cuantía y selección abreviada, los cuales para llegar a la escogencia del contratista deben publicarse en el portal de contratación a fin de que los posibles oferentes puedan presentar sus ofertas y para escoger al contratista se efectuaron los pasos y procedimientos que la ley determina entre ellos la debida publicación, se aportan los respectivos certificados del secop. 3) Los contratos restantes determinados como no rendidos con números 203-13-10-003, 203-13-09-001 de 2014 y 203-13-10-011, 203-15-01-001,203-15-01-005, 203-15-01-017; estos corresponden a contratación directa modalidad de interadministrativos, que como se manifestó anteriormente no obedecen a publicación de invitación para que se presenten varios oferentes y se publica es el	entidad presentó la publicación de los contratos 203-13-08-340, 203-13-08-395 de 2015, pero los contratos 203-13-10-003 de 2014, 203-13-10-011, 203-15-01-001, 203-15-01-005, 203-15-01-017 de 2015, tal y como se estableció en la observación no fueron publicados sino hasta el mes de junio del año 2016, con respecto a la no publicación del contrato 203-13-09-001 de 2014 no se presentó prueba que contradiga tal afirmación por lo tanto se verificó en Colombia Compra encontrando que siendo este proceso un concurso de						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		contrato ya legalizado, sin que exista una limitación para que posibles oferentes se presenten, como quiera que se contratan con otras entidades públicas del municipio, en cuanto a la publicación la administración municipal reconoce que por un error involuntario no se había publicado la documentación respectiva, pero procedió a subsanar tal falencia manifestándole al equipo auditor que el volumen de expedientes y procedimientos pueden ocasionar estas situaciones que no obedecen a una generalidad y debe ser entendibles por la entidad auditora. Igualmente debe tenerse en cuenta por parte del equipo auditor que de acuerdo con la Guía de Auditoria de la Contraloría Departamental año 2015; con respecto al hallazgo señala que "..Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales	méritos solamente fue publicado hasta el día 11 de junio de 2016.. Y en cuanto al Contrato 203-13-05-008 de 2015 la entidad anexa la publicación en el SECOP pero cuando se evalúa el documento presentado se observa que el contrato fue firmado el 21 de abril de 2015 y en el SECOP publicaron extemporáneamente la entrega de propuesta y el comité evaluador con fecha 29 de abril de 2015; Así mismo, el acto de adjudicación está con fecha del 10 de agosto de 2015.						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>se da la condición, es decir, el motivo por el cual, no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber ser, no es suficiente para configurar un hallazgo". Es claro que en Colombia de acuerdo con la jurisprudencia no existe o esta proscrita la responsabilidad objetiva, es decir que no basta solamente la ocurrencia del hecho para que se endilgue la responsabilidad sin revisar y analizar las situaciones de hecho que generaron la ocurrencia del mismo. Por todo lo anterior solicitamos de la manera más atenta se elimine el presente hallazgo. Nos permitimos aportar con esta respuesta las certificaciones de publicación en el SECOP, de todos los contratos aquí referenciados.</p>	<p>Conforme a lo anterior no es desvirtuada la observación, solamente sufre unas modificaciones y queda de la siguiente manera:</p> <p>En los contratos 203-13-02-115, 203-13-02-121, 203-13-02-019, 203-13-02-096, 203-13-02-027, 203-13-02-020, 203-13-02-097 y 203-13-05-008 de 2015, la publicación en el SECOP se hizo extemporáneamente y los contratos 203-13-09-001, 203-13-10-003 de 2014, 203-13-10-011, 203-15-01-001, 2013-15-01-005, 203-15-01-017 de 2015 no fueron</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			publicados, situación que se da por la inobservancia del principio de publicidad establecido en la normatividad contractual aplicable al respecto, con lo que se tiene como efecto la restricción del control social y que aquellas personas naturales o jurídicas que quisieran participar en los procesos de selección contractual no tengan como enterarse de la apertura de las convocatorias; en atención a esto el Artículo 19 del Decreto 1150 de 2013 establece lo siguiente: "Publicidad en el SECOP. La						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...". Presentándose con esta irregularidad una presunta observación con connotación disciplinaria al tenor del numeral 1 Artículo 34, numeral 1 artículo 35 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.						
19	En los expedientes de los contratos 203-13-04-004 de 2015 y 203-15-01-005 de 2015 se efectuaron adiciones,	Con respecto a este hallazgo se le manifiesta al equipo auditor que son situaciones aisladas y no	La entidad acepta la observación y por tanto esta se	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	sin embargo los documentos que constituyen dichas adiciones no obraban en la carpeta contractual sino que reposaban en la oficina asesora jurídica y tesorería, la causa obedece al desorden al momento de archivar los documentos que conforman el expediente, lo que dificulta la revisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos contractuales y además podría tener como consecuencia la pérdida de algún documento.	es la generalidad se debe tener en cuenta que el Municipio durante una vigencia adelanta más de 700 procesos contractuales con la implícita generación de cientos de documentos y expedientes que aunado a la falta de personal del que se adolece hace factible cometer algún error en el procedimiento, pero que no es de manera voluntaria o dolosa; si observamos de la muestra contractual requerida solo ocurrió en dos casos, siendo un porcentaje muy mínimo para determinarlo como hallazgo por tal motivo solicitamos se de baja.	mantiene. Así las cosas, en el plan de mejoramiento que se debe suscribir es necesario que se establezcan las acciones correctivas.						
20	Los contratos 203-13-05-023, 203-13-08-395 de 2015 y 203-13-09-001 de 2014 fueron rendidos en el RCL con una tipología contractual diferente a la que realmente corresponde, situación que obedece a la deficiencia en el reporte de la información en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL. Lo anterior afecta el ejercicio del control fiscal que se realiza a la	Con respecto a este hallazgo nos permitimos manifestar que esto obedeció a un error involuntario de la funcionaria encargada de digitar, (error en digitación), dicha situación fue corregida y en la auditoria en línea que en su momento realiza la Contraloría y se enviaron las respuestas a las observaciones en su momento	La entidad acepta la observación y por tanto esta se mantiene. Así las cosas, en el plan de mejoramiento que se debe suscribir es necesario que se establezcan las acciones correctivas.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	entidad.	las que deben reposar en esa Entidad, igualmente es de manifestar al equipo auditor que el trabajo es realizado por una persona susceptible de cometer errores y mas aun, con el volumen de información que se genera. Por lo mencionado anteriormente y dado que ya se habían realizado las correcciones respectivas y que fueron reportadas a la Contraloría solicitamos dar de baja este hallazgo.							
	Evaluación del Sistema de Control Interno								
21	Se evidenció que las políticas de operación se encuentran actualizadas en la Intra -File; sin embargo no están aprobadas por acto administrativo ni socializadas, ya que no se estableció por parte de la administración la forma para ejecutar y desarrollar los controles en función de la gestión administrativa bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos, lo que incide a que no lleven en práctica lo que constituyen los marcos de acción necesarios para	Durante el proceso de auditoría la Administración fue insistente en que como Municipio de Tercera categoría hemos realizado grandes avances en la implementación del sistema MECI CALIDAD desde su adopción. La administración ha cumplido con procesos relevantes de capacitación y acompañamiento permanente a los funcionarios	Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada. Si bien cierto en el proceso auditor se evidencia el fortalecimiento a la herramienta intra-file, estas acciones no	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>hacer eficiente la operación de los componentes Direcciónamiento Estratégico y la Administración de Riesgo, lo cual ofrece herramientas de análisis en el que se desarrolla el proceso y los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, permitiendo a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de los objetivos trazados para dicho proceso. Situación que se presenta por deficiencias de mecanismos de seguimiento y monitoreo, causando ineficacia en el logro de los fines del estado.</p>	<p>para que se apropien sobre los conceptos y la funcionabilidad del sistema, haciendo énfasis en el método, el autocontrol y la mejora continua mediante procesos de capacitación con entidades externas como la ESAP. Los esfuerzos están dirigidos a acompañar y hacer seguimiento continuo en todos los procesos de una manera articulada, haciendo uso del sistema gestión documental (INTRAFI) como uno de estos mecanismos, el cual contiene perfectamente articulados los sistemas MECI CALIDAD, contiene además módulos en funcionamiento de planes de mejoramiento, mapas de riesgos, que permiten una gestión eficiente y eficaz en línea de todos los elementos que componen el sistema.</p> <p>La funcionabilidad del sistema y el alto nivel de compromiso para interactuar con el mismo de parte de todos los funcionarios de la entidad, se puede evidenciar en</p>	<p>están aprobadas por acto administrativo ni socializadas como lo evidenció y manifestó el auditor en su momento.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>la hoja se seguimiento y monitoreo que lleva el mismo sistema de manera estadística desde el año 2009 hasta la fecha. Para el diseños e implementación de todos estos mecanismos de monitoreo y seguimiento se ha acudido a modelos impartidos por la DAFP y otros modelos de la gestión pública que garantizan el uso de un lenguaje común para la Administración pública acorde a la normatividad vigente.</p> <p>Se diseñó para el Plan General de Auditorias una hoja de control que permite monitorear los resultados y hacer los debidos seguimientos a los planes de mejoramiento derivado de ésta, que si bien es cierto el proceso de seguimiento debe fortalecerse mejorando la frecuencia a la verificación del cumplimiento con sus respectivas evidencias de notificación del seguimiento con sus observaciones de cumplimiento o no cumplimiento</p>							

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>(observación hecha en la auditoria); también lo es que es un objetivo prioritario de cumplimiento para la vigencia en curso.</p> <p>Todas estas acciones dan como resultado acciones de mejora que permiten que la entidad cumpla los fines para la cual fue creada, resultado evidenciado en el nivel de cumplimiento del plan de desarrollo del cuatrienio el cual fue del 83 % en el 2015.</p> <p>En razón a que lo anteriormente mencionado fue comunicado y evidenciado al grupo auditor, la entidad no acepta la observación. Se anexa informe estadístico del INTRAFILE que da fe de su uso y aplicación.</p>							
22	Se evidencia debilidades de seguimiento de los planes de mejoramientos suscritos por las diferentes secretarías, resultado de las auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno. El producto	La Oficina de Control Interno en función del cumplimiento del rol de evaluación seguimiento y control, cuenta en el sistema de Gestión documental INTRAFILE, con un módulo de monitoreo y	Conforme lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	mínimo de los planes de mejoramiento es el seguimiento adecuado al cumplimiento de las acciones definidas en los Planes. Situación que se presenta por deficiencias de mecanismos de seguimiento y monitoreo, causando ineficacia en el logro de los fines del estado.	seguimiento a los planes de mejoramiento. El mecanismo se encuentra en la etapa final de implantación, lo que permite generar una mayor frecuencia en el seguimiento y generación de acciones de advertencia de parte de la oficina por cumplimiento o incumplimientos a los planes de mejoramiento y dejar los debidos soportes y registros de seguimiento y control. Esta actividad fortalecerá la etapa de monitoreo y seguimiento.	encontrada. Por lo anteriormente descrito, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.						
	Componente Financiero y Presupuestal								
23	La cuenta Efectivo, no ha sido sometida a una depuración contable. En la cuenta Depósitos Judiciales 142503 aparecen registrados \$908 millones que se arrastran desde vigencias anteriores al 2014 por supuestos dineros embargados a las cuentas corrientes y de ahorro del Municipio de Candelaria por demandas al mismo. La causa obedece a que no se ha procedido, con apoyo de la Oficina Jurídica, a identificar a través	Se está realizando los trámites pertinentes con el Departamento Jurídico y la Tesorería, la cual solicito a los bancos del estado de todas las cuentas bancarias del Municipio, si aparecen embargadas, para realizar el análisis de cada una de las partidas, y de acuerdo a este, pasarle a contabilidad para que mediante comité contable realice los asientos a que haya lugar.	Queda en firme la observación de connotación administrativa hasta que sea subsanada con la depuración de la cuenta en cumplimiento a una acción correctiva para tal fin.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>de los juzgados si se trata o no de dineros embargados en las cuentas corrientes y de ahorro, para así proveer el soporte a Contabilidad y depurarlas.</p> <p>Con corte a 2014 y 2015 se presenta incertidumbre en el valor del Efectivo y en el valor de Deudores por \$907,7 millones producto de la debilidad en el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones oportunas con respecto a la información relacionada con estas cuentas del activo, lo cual afecta la razonabilidad en la cifra que reflejan.</p> <p>Esta observación se sustenta con base en la Ley 716 de 2001, prorrogada por la 901 de 2004 que reza la importancia del Saneamiento contable.</p>								
24	No se evidencia el proceso actualizado de un censo empresarial en el Municipio de Candelaria, basado en un convenio de cooperación Interinstitucional entre Cámara de Comercio (donde está adscrito este municipio) y la Alcaldía; el último censo se llevó a cabo en el año 2011. Por la debilidad en los procedimientos	La administración Municipal realizo cruce de información con la Cámara de Comercio y con la DIAN en la vigencia 2014, según comunicación No. 245.10.01-38 del 7 de febrero de 2014 y 2015, según comunicación No. 245.10.01-705 del 12 de junio de 2015, en	Queda en firme la observación de connotación administrativa hasta que sea subsanada con la actualización de la base de datos de establecimientos de comercio en	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	atinentes a mantener actualizada la base de datos de los Establecimientos de Comercio que operan en el Municipio, que se fundamentan en el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 1066 de 2006, se presentó la mencionada situación como consecuencia de no gestionar las condiciones necesarias para la optimización de recursos propios, generando impacto negativo en los ingresos del Municipio por concepto del impuesto de Industria y Comercio.	ambas compunciones se solicitó la base datos, con el objetivo de detectar los comerciantes no registrados y establecimientos cancelados en Industria y Comercio. Con la información recibida se hizo actualización en la base de datos de Industria y Comercio. Periódicamente se solicitaba el informe sobre matrícula y cancelación de establecimientos de comercio. Con el apoyo de la Secretaria de Gobierno se visitaron mas de trescientos establecimientos de los cuales se pudo matricular de oficio 99 establecimientos de comercio y por campañas de descentralización se logro la matrícula de 98 establecimientos para el 2015 y 111 en el 2014.	cumplimiento a una acción correctiva para tal fin.						
25	La cartera por concepto de impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio se encuentra vencida en gran proporción y se refleja en Rentas por cobrar vigencias anteriores sin haberse sometido a saneamiento contable. La Alcaldía Municipal de	Los recursos propios en ningún momento se han desmejorado si observamos el comportamiento del recaudo el impuesto de Industria y Comercio fue de \$ 6,578 millones en la vigencia 2014 frete a lo presupuestado \$	Queda en firme la observación de connotación administrativa; teniendo en cuenta que si bien es cierto que en el recaudo	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	<p>Candelaria no ha dado la aplicación efectiva a las políticas fiscales conducentes a la recuperación de los impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio que se encuentran en mora. El impacto se refleja en el desmejoramiento del ingreso por recursos propios del Municipio de Candelaria debido a que son sobrevaloradas las rentas por cobrar y no se equipara con el ingreso que generan, si se tiene en cuenta que corresponden a cartera de difícil recaudo desde el año 87 para predial y desde el 94 para Industria y Comercio y que con la necesidad de sanear las rentas por cobrar podría considerarse reflejarlas en cuentas de orden y así dar aplicación a la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004 que reza la importancia del Saneamiento contable.</p> <p>Para el caso de Predial se refleja cartera correspondiente a años de 1987 hasta 2000; y para Industria y Comercio, cartera de los años 1994 hasta 2000. Sobrevalorando las rentas</p>	<p>5,849 millones se obtuvo un recaudo del 113% y en la vigencia 2015 el recaudo fue de \$ 6,474 millones. se ha mantenido estable debido que en la vigencia 2013 se realizó una fuerte campaña de recuperación de cartera y como resultado se recaudo 629,418 millones en vigencia anterior El impuesto de se mantiene , la cartera del año 1987 no es significativa y el predio que presenta esta mora tiene proceso de cobro coactivo.</p>	<p>vigencias anteriores de impuestos municipales (según información de Presupuesto) se refleja recuperación de ingresos, estos al compararse con las rentas por cobrar vigencias anteriores de dichos impuestos (según Balance General) se superan en más de cinco veces las cifras. Se espera sea subsanada la observación con la depuración de la cuenta Rentas por Cobrar, en cumplimiento a una acción correctiva para tal fin.</p>						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	por cobrar en \$2.980 millones y 346 millones respectivamente.								
26	<p>No se realiza un manejo y control de la cartera por concepto de infracciones y servicios de tránsito; es decir que no se efectúa la causación de la cartera desde las Secretarías de Tránsito y/o de Hacienda Municipal; sino que se efectúa un registro de ingresos por la Secretaría de Tránsito y reporte a Contabilidad de los mismos. La causa es no haber otorgado la importancia del control y manejo de los recursos por estos conceptos, tal como se delegó según Resolución No. 1800 de 2013 de Octubre 04 de 2013, suscrita por la Alcaldía de Candelaria, con la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de este Municipio.</p> <p>De acuerdo al reporte entregado por la Secretaría de Tránsito Municipal, pero suministrado por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), la cartera por todas las</p>	<p>la Secretaria de Transito del Municipio de Candelaria en cumplimiento de sus funciones misionales viene vigilando el marco normativo en materia de transito dentro de su jurisdicción, realizando procesos contravencionales los cuales conforme a lo determinado en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el cual creo el sistema de información de multas e infracciones de tránsito SIMIT, administrado por la Federación Colombiana de Municipios, actualiza y consolida la información contravencional a nivel nacional, facilitando el pago de los contraventores en cualquier parte del territorio nacional, fortaleciendo de esta manera el recaudo e impidiendo que los infractores realicen tramites de tránsito en cualquier parte del país si este no se encuentra a paz y salvo.</p>	<p>Queda en firme la observación de connotación administrativa hasta que sea subsanada con la Articulación de la información contable en cumplimiento a una acción correctiva para tal fin.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	tipologías de Infracciones del Municipio de Candelaria que se adeuda asciende a \$1.716 millones. Lo que demuestra una ineficiente labor del Municipio en cabeza de la Secretaría de Transito en la recuperación y registro de las cuentas por cobrar por este concepto, impactando negativamente el control de los ingresos no tributarios del Municipio y subestimando las cuentas por cobrar en este valor.	Igualmente es necesario precisar que la Secretaria de Transito si viene ejerciendo acciones propias para fortalecer los procesos de cobro coactivo, los cuales han impedido que el fenómeno de la prescripción prospere, prueba de ello es que a la fecha se encuentran en cobro coactivo todas las sanciones de transito impuestas hasta el año 2013, interrumpiendo así el fenómeno de la prescripción. Igualmente es necesario precisar que las Sanciones de Transito tienen dos fuentes, una que es a través de la Policía Nacional a través de su cuerpo especializado en materia de tránsito y la otra es a través de su cuerpo de agentes de tránsito Municipales, con una distribución en el recaudo que corresponde al 10% que se le transfiere a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIO y un 45% adicional cuando las ordenes de comparendo son emitidas por la Policía Nacional a través de su							

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>cuerpo especializado en tránsito. Vale la pena precisar también que revisados los cuadros comparativos en materia de recaudo por concepto de infracciones de tránsito entre los años 2013 2014 y 2015, han presentado un incremento significativo que prueban el esfuerzo fiscal realizado con ocasión a los medios de control aplicado y al cobro coactivo realizado. No obstante a lo anterior y entendiendo que el Ministerio de Transporte a través de nuevos desarrollos tecnológicos viene fortaleciendo el control a los infractores, limitándole la realización de trámites y la expedición o refrendación de licencias de conducción, etapas que se han ido articulando paulatinamente con las finanzas propias de los Municipios sin desconocer que es una renta cedida por Ley y con destinación específica , se procederá a establecer un</p>							

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		procedimiento interno que permita articular la información contenida en el SIMIT con la contabilidad propia del Municipio de Candelaria-Valle.							
27	La Secretaría de Tránsito Municipal de Candelaria hasta la fecha no ha cumplido con la competencia funcional de ejercer el proceso administrativo de cobro coactivo como se delegó en la Resolución No. 1800 de Octubre 04 de 2013. Esto afecta los ingresos Municipales por este concepto si se prescribe el término de tres años para realizarlo. Sin embargo se debe tener en cuenta que la Secretaría Municipal tiene plazo hasta el 2017 para iniciar los procesos de cobro coactivo; que según la relación que se recibe de la Secretaría de Tránsito Municipal de las multas, las fechas en que se efectuaron los comparendos empiezan desde Diciembre de 2013. La causa obedece a debilidades en los procedimientos de cartera por este concepto, afectando los ingresos no tributarios del Municipio de Candelaria.	la Secretaria de Tránsito si viene ejerciendo acciones propias para fortalecer los procesos de cobro coactivo, los cuales han impedido que el fenómeno de la prescripción prospere, prueba de ello es que a la fecha se encuentran en cobro coactivo todas las sanciones de tránsito impuestas hasta el año 2013, interrumpiendo así el fenómeno de la prescripción. Igualmente se hace necesaria precisar que para las sanciones impuestas en el año 2014 , el Organismo de Tránsito cuenta hasta el 2017 para librar el mandamiento de pago y su respectiva notificación, contando con un tiempo prudente para realizar las acciones anteriormente anotadas, las cuales deben de ser articuladas con el plan de desarrollo y los	Queda en firme la observación de connotación administrativa con el ánimo de fijar una acción correctiva que comprometa efectuar los procesos coactivos antes de su prescripción.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		recurso presupuestales asignados para la actual vigencia.							
28	<p>No se ha concluido el proceso de Inspección y Legalización de los predios por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo para proceder a depurar contablemente cuales predios constituyen la Propiedad Planta y Equipo soportadas con Escrituras Públicas. La causa obedece a que no existen unas directrices claras que garanticen la celeridad, asignación de responsables y determinación de plazos para llevar a cabo estas tareas. Como consecuencia se evidencia la incertidumbre en el valor que se refleja en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo porque no refleja la realidad de la cuenta y no garantiza el Reconocimiento, Revelación y Actualización de hechos financieros, económicos y sociales derivados de la administración de los recursos públicos.</p> <p>El valor que corresponde a la incertidumbre corresponde a las cuentas de Terreno pendientes por</p>	<p>La administración municipal conoecedora de esta obligación, cada cuatrienio deja considerado en su instrumento de Planificación, Plan de Desarrollo un proyecto que hace referencia a esta obligación. Es así como en el Plan de Desarrollo 2012-2015 existía un proyecto denominado " Legalizar los bienes inmuebles de uso público propiedad municipio de Candelaria" el cual tenia como finalidad realizar los procesos de identificación y legalización de los inmuebles propiedad del Municipio y como meta se propuso la legalización de 15 inmuebles la cual se cumplió a cabalidad en el pasado cuatrienio.</p> <p>Esta función es propia de la Secretaria de Desarrollo Administrativo, y la meta se plantea de acuerdo a la capacidad financiera del</p>	<p>Queda en firme la observación de connotación administrativa con el ánimo de fijar una acción correctiva con un término de cumplimiento que subsane la observación.</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	legalizar y Edificaciones pendientes por legalizar por \$639 millones y \$471 millones respectivamente.	Municipio, lo que obligó a apropiar recursos por valor de \$30.000.000 en el presupuesto municipal en la vigencia 2015 de los cuales se ejecutaron \$29.604.235. En conclusión las directrices al respecto están claras respecto de esta obligación y el avance del proyecto está dado por la disponibilidad de recursos financieros y humanos que tiene el Municipio.							
29	El último avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles del Municipio se realizó en el 2010, es decir que no se ha actualizado el valor de la Propiedad Planta y Equipo en los últimos cinco años. El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, establece lo concerniente al reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo, para garantizar la razonabilidad económica de estos bienes. Situación presentada por deficiencias en los procedimientos contables como es el Avalúo Técnico	Efectivamente el Municipio realizó su última actualización de avalúo técnico de Propiedad Planta y Equipo durante el año 2010. Lo que implica que para dar cumplimiento a la norma se debe abordar prontamente el siguiente estudio de actualización. Este proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 bajo el subprograma denominado OPTIMIZACION DEL MANEJO DEL INVENTARIO BIENES MUEBLES Y INMUEBLES dentro del sector de	Efectivamente el Municipio realizó su última actualización de avalúo técnico de Propiedad Planta y Equipo durante el año 2010. Lo que implica que para dar cumplimiento a la norma se debe abordar prontamente el siguiente estudio de actualización. Este proyecto fue incluido en el Plan de	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	de los bienes. Generando incertidumbre en la valoración de la Propiedad, Planta y Equipo, calculada de acuerdo al IPC que registró Colombia en los años 2011 al 2015, lo que arroja una subestimación en la cuenta para el 2014 de \$6.068 millones y para el 2015 de \$11.191 millones.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Por lo tanto, una vez se terminen de realizar los ajustes operativos y financieros respecto del nuevo plan de desarrollo con el anterior, el Municipio iniciará las acciones pertinentes para gestionar los recursos suficientes necesarios para iniciar y garantizar esta actualización.	Desarrollo 2016-2019 bajo el subprograma denominado OPTIMIZACION DEL MANEJO DEL INVENTARIO BIENES MUEBLES Y INMUEBLES dentro del sector de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Por lo tanto, una vez se terminen de realizar los ajustes operativos y financieros respecto del nuevo plan de desarrollo con el anterior, el Municipio iniciará las acciones pertinentes para gestionar los recursos suficientes necesarios para iniciar y garantizar esta actualización.						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
30	<p>Para los años 2014 y 2015, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes, contablemente y de acuerdo a la probabilidad del análisis que debe efectuar la Oficina Jurídica. Se registraron en cuentas de orden por el 50% del monto de las pretensiones de los demandantes. Por debilidades en el procedimiento contable que reglamenta el Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento de la provisión de estos pasivos contingentes. Lo anterior ha puesto en riesgo las finanzas del Municipio por la eventualidad de un fallo adverso que pudiera generar un impacto nocivo en el Estado de Resultados del Municipio.</p> <p>Se genera incertidumbre en la cuenta de pasivos estimados para el 2014 de \$2.985 millones y para el 2015 de \$3.879 millones.</p>	<p>De acuerdo al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, se registró en la contabilidad la provisión para contingencias, como resultado de la evaluación del riesgo, que realiza la oficina jurídica, de acuerdo al estado del proceso cuando se determina que la contingencia es probable, se reconoció el pasivo estimado en la cuenta contable 2710 Provisión para Contingencias. - Litigios o Demandas. Y las demandas que se interponen contra el Municipio se reconocieron en cuentas de orden acreedoras. Se adjunta soporte de Balance de comprobación de la cuenta provisión para contingencias.</p>	<p>Queda en firme la observación de connotación administrativa, teniendo en cuenta que las vigencias auditadas tuvieron fallos adversos en demandas que no sobrepasaron el valor de la partida presupuestada para su cubrimiento pero es necesario efectuar la provisión con base en el análisis jurídico a las demandas porque se corre el riesgo que se pierda una demanda con un valor superior al presupuestado afectando el Estado de Resultados.</p>	X					
31	<p>El Municipio de Candelaria en las vigencias auditadas expidió el certificado de disponibilidad presupuestal para las cajas menores</p>	<p>El Municipio de Candelaria expidió disponibilidad global de acuerdo al acto administrativo que ordena la apertura de las</p>	<p>La observación de la no expedición de CDP individual por cajas menores no</p>	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	de manera global; en cada vigencia se debe hacer la afectación por cada caja menor, a causa de deficiencias administrativas, generando una posible aplicación inadecuada de recursos y a la vez del plan anual Mensualizado de caja PAC.	cajas menores, pero los registros presupuestales es mes a mes de acuerdo a la liquidación mensual de la caja mejor, el cual es adecuado para el manejo del PAC (anexo muestra de disponibilidad Presupuestal No 154 de 2015 y compromiso presupuestal o registro No 4281) EL certificado de disponibilidad según art 71 del decreto 111 de 1996, garantiza la existencia de la apropiación suficiente para atender un gasto, mas no va ligada a la ejecución del pac mensual. La puede asumir compromisos por la totalidad de la apropiación fijada en la Ley de presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, independiente de la asignación del PAC disponible, siempre y cuando se ciña a lo dispuesto en el EOP. La disponibilidad de PAC no restringe la libertad para asumir compromisos, lo que si restringe es la capacidad de la entidad para hacer pagos, al existir un	pretende decir o insinuar que se restringe la libertad para asumir compromisos, lo que se menciona es que la entidad tiene la obligación legal de expedir dicha disponibilidad como requisito previo, al igual que el deber legar de afectar el presupuesto con los pagos realizados por cada caja, en tal sentido la respuesta no resuelve lo observado por tanto se deja para plan de mejoramiento.						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		tope máximo fijado por la Dirección del Tesorero. Siendo así, la entidad territorial no requiere Pac para asumir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.							
32	El Municipio de Candelaria realizo contrato de actualización de la plataforma tecnológica del SINAP para cambiar de versión V a versión VI en 12 módulos de los cuales hace parte el módulo de activos fijos, los cuales no se han actualizado debidamente, esto debido a que se presentan fallas en la parametrización, liquidación de impuesto predial, no se articula adecuadamente la información financiera al no tener funcionando el módulo de activos fijos generación de reportes y otras acciones en el manejo del proceso financiero que generan reprocesos, información inoportuna y costos adicionales al tener que contratar personal para apoyar el proceso administrativo del área financiera.	El proceso de implementación, puesta en producción y estabilización de los módulos principales (PRESUPUESTO, TESORIA Y CONTABILIDAD) se hizo en un período de tiempo aproximado de seis meses durante el año 2015; finalizando la estabilización de esto módulos se van adicionado el resto de módulos que tienen relación con ellos. Se empezó con nómina a partir del segundo semestre, logrando estabilizarlo y en la actualidad está trabajando en línea creando procesos contables y de presupuesto de manera automática. En el segundo semestre comienza la planeación para poder montar el módulo de predial e industria y comercio empezando a funcionar en el	En la respuesta dada por la entidad se evidencia las debilidades presentadas por dicho software en los diferentes módulos, situación evidenciada a la hora de generar reportes en el proceso auditor como por ejemplo boletines diarios de banco, por otra parte los mismos funcionarios han manifestado los inconvenientes presentados por el mismo en cuanto a liquidaciones entre otros aspectos que	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>primer semestre de 2016. Con la oficina de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, se hizo la planificación para el primer semestre de almacén y activos fijo y se dejan tareas a los usuarios y el proceso de articulación con presupuesto, tesorería y contabilidad se hace para el segundo semestre, la dinámica de implementación es la siguiente cada que se estabiliza y cada que se pone en producción cada grupo de módulos se va dando el espacio para que el otro pueda funcionar. Se presentó inconvenientes en el proceso de implementación y puesta a producción de predial debido a la actualización catastral que hizo el IGAC en el Municipio. Se hizo un proceso de homologación, se detectaron una cantidad de predios en el IGAC que no aparecían en el municipio y viceversa, en este proceso de revisión nos colaboraron funcionarios de SINAP, debido a</p>	<p>no se han resuelto oportunamente y que afectan el proceso financiero al final de la vigencia. De igual forma el proceso adelantado de actualización en cuanto a cambio de versión no se ha realizado en el tiempo estipulado por el contrato, con lo cual la entidad se ve afectada sin que la misma este asiendo la exigencia pertinente al contratista, esta razón sumada a las ya observadas hacen que la observación administrativa se deje para plan de mejoramiento en los términos de ley y con prioridad para evitar mayores</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		lo complicado del proceso y porque se necesitaba sacar la facturación del segundo semestre, esto hizo que nos enfocáramos más en estos procesos y se fue rezagando lo del proceso de almacén y activos fijos el cual se está retomando ya que se ha logrado estabilizar predial e industria y comercio. Para el segundo semestre presentamos una evaluación del proceso de almacén y activos fijos y se dan las capacitaciones a los funcionarios que intervienen en el proceso (ALMACEN, PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD. Cabe aclarar que estos procesos por las dimensiones del Municipio generan tiempos, lo que ha hecho que se atrase la funcionalidad del modulo de activos fijos. De igual manera, la Administración Municipal esta haciendo todo lo necesario para implantar y poner en funcionamiento todos los	traumatismos a la entidad.						

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		módulos dados por el Software Se hace necesario aclarar de nuevo que con lo anterior, la Administración no esta generando costos adicionales, ni ha hecho contratación de nuevos funcionario, para que la implementación de los módulos del software funcionen a cabalidad. Con lo anterior, solicito de manera respetuosa dar de baja el hallazgo.							
33	El Municipio de Candelaria presenta unas proyecciones financieras con debilidades en su estructuración, esto debido a que el Marco fiscal de Mediano Plazo no cuenta con seguimientos y controles periódicos que muestren las tendencias de las finanzas y los ajustes realizados al mismo en razón a los cambios o fluctuaciones presentados en la vigencia auditada, no contiene las acciones y medidas específicas en que se sustenta el cumplimiento de las metas con sus correspondientes cronogramas de ejecución para el año 2015 y para el 2014 no se evaluaron	La administración Municipal realizo reuniones periódicas con el área de Presupuestal y Dirección de Planeación Municipal para realizar seguimiento al Plan de desarrollo, plan financiero y ejecución presupuestal municipal, para realizar los respectivos ajustes de acuerdo a las variable económicas presentadas durante el periodo a nivel local y a nivel nacional, de igual forma las proyecciones de presupuesto anual de la entidad territorial fueron realizadas acorde a	La respuesta de la entidad riñe con la realidad evidenciada en el proceso auditor como quiera que no se aportó soporte alguno sobre seguimiento a dicha herramienta financiera, ni se conoció decisiones tomadas con base en dichos seguimientos y evaluaciones, en tal sentido no debe confundir	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	en su cumplimiento por parte del COMFIS; situación que genera distorsiones en términos financieros y económicos para la adecuada toma de decisiones, que pueden inducir a aplicaciones de recursos, adquisición de créditos y acciones fuera de contexto fiscal del ente y por ende afectando el cumplimiento de su objeto misional.	comportamientos históricos tanto del ingreso como del gasto teniendo en cuenta los factores externos que afectaran el comportamiento del mismo. Si se evalúa el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la vigencia 2012-2015 se ve un cumplimiento del 87,3% inmersas en el marco fiscal de mediano plazo.	seguimiento al plan de desarrollo con seguimiento y evaluación al marco fiscal de mediano plazo, por lo anterior la respuesta no desvirtúa lo observado razón por la que se deja en firme para plan de mejoramiento						
34	El Municipio de Candelaria presenta un control interno poco confiable en términos presupuestales, debido a que no se realizan auditorias con profundidad al sistema presupuestal (presupuesto, POAI y Marco Fiscal de Mediano Plazo), en todas sus etapas; tales como elaboración, presentación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento, de igual forma no se audita el cumplimiento del PAC, situación que podría conllevar a manejos inadecuados del presupuesto en términos de aplicaciones incorrectas de recursos, proyecciones distorsionadas, reprocesos,	La oficina de Coordinación del Control Interno durante la vigencia 2015 no realizo la Auditoria con profundidad al Sistema Presupuestal por inconsistencias presentadas con la implementación del Software Sinap .V6., proceso que afecto la estabilidad del sistema contable. Durante la vigencia 2016 se esta ejecutando la evaluación y seguimiento al sistema Presupuestal en todas sus etapas.	La respuesta de la entidad asume la observación realizada, reconociendo dicha observación, en tal sentido se deja para plan de mejoramiento	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	incumplimiento de programas y proyectos por imprecisión de los recursos disponibles.								
35	La Oficina de Control con relación al seguimiento realizado a las actividades enmarcadas en los Planes Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencias 2014 y 2015, no solicitó la generación de planes de mejoramiento para aquellas actividades sin realizar. Así mismo no incluyó en estos seguimiento la evaluación a los riesgos de corrupción, en coherencia con la Estrategia de Lucha contra la Corrupción, por deficiencias en los controles, lo que podría incidir en la materialización de un riesgo de corrupción.	La Oficina de control Interno en función del cumplimiento del rol de evaluación seguimiento y control, haciendo uso de metodologías como las publicadas en la pagina de la Secretaria de Transparencia de la presidencia de la República, (http://www.anticorruptcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construccion%20del%20Plan%20Anticorruptcion%20de%20Atencion%20al%20Ciudadano.pdf) Capitulo V, paginas 22 y 23 consolidación del seguimiento y control, hizo uso del cuadro numero 3, Formato sugerido para seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción. Aunque se debe fortalecer el mecanismo con la debida solicitud escrita de planes de mejoramiento, si hizo el uso debido del mecanismo	Es válida la respuesta de la entidad, pero se evidenció que el seguimiento fue realizado solamente a las actividades enmarcadas en los planes anticorrupción 2014-2015 más no se incluyó el seguimiento a los riesgos de corrupción. De este seguimiento no se observó los planes de mejoramiento de aquellas actividades que no se cumplieron. Por lo tanto la observación continúa.	X					

5.1 Cuadro de Hallazgos									
Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Candelaria, vigencias 2014- 2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		establecido para tal fin en su momento, para monitoreo y seguimiento y se entregaron los formatos debidamente diligenciados durante el proceso de auditoria.							
TOTAL HALLAZGOS				35	0	3	0	0	\$0.

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS Y CUMPLIDAS PARCIALMENTE- VIGENCIAS ANTERIORES (PLAN DE MEJORAMIENTO)		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
AE-Planes de Mejoramiento No. 1	Se evidenció que las carpetas contractuales No. 203-15-02-015; No. 203-13-10-020; No. 203-13-10-018; No. 203-13-08-287; No. 203-13-05-008; No.203-13-05-019; No. 203-15-01-006; No. 203-13-04-044 y No. 203-15-01-011 no contenían los soportes de pagos parciales ni finales, soportes de los informes de interventoría y supervisión, actas de liquidación y terminación, designación de supervisor en el contrato No. 76.26.12.1068 de 2013, bitácora de actividades de la obra de los contratos No. 203-13-05-018 No.203-13-05-023, No. 203-13-05-008; acta de recibido de la comunidad de los contratos No. 203-13-05-017; No. 203-13-05-018; No. 203-13-05-023, hoja de vida formato único No. 203-13-08-291; No.203-13-05-018; No. 203-13-05-014; No. 203-13-05-023; No. 203-13-05-007; No. 203-13-05-019; No. 203-15-01-011; No. 203-13-05-008; No. 203-15-02-015 y No. 203-13-04-011 porque estos reposaban en las dependencias que los generan. Además, se observó que las carpetas allegadas a la comisión auditora estaban sin foliar y en desorden cronológico. Causado por un sistema y programa de gestión documental deficiente, lo que conlleva a que al momento de la verificación de las carpetas no se cuenten con todos los soportes que den fe de una adecuada ejecución, sumándole a ello el precario estado de las carpetas contractuales, las cuales se encuentran en un espacio	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2012 se calificó parcial.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	muy reducido, sin condiciones ambientales optimas que garanticen la preservación de los documentos que las contienen, Lo cual incumple el principio de responsabilidad escrito en el literal d) del Artículo No. 4 y Artículo 21 de la Ley 594 de 2000.	
AE- Alumbrado Público No. 6	Se verifico que en los estados financieros de la Alcaldía Municipal, no se refleja en la cuenta activos fijos, la cantidad de (6,540 luminarias instaladas), incumpliendo lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, principios contables como lo indica sus artículos 116 "Registro" y 122 "Revelación. Lo anterior en procura de mantener la contabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información reportada en los estados financieros.	Plantear en nuevo plan de mejoramiento la acción correctiva, teniendo en cuenta que en la calificación al plan de mejoramiento de auditoria regular vigencia 2012 se calificó en cero, sin cumplimiento



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!